

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30, 31 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 15 fracción IV, 16 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13, 18, 25, 71 BIS, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 2°, 5° fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 61, 63, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7° fracción IV, numeral 5 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2° fracción I, 5°, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con la participación activa de las y los dueños poseionarios o usufructuarios de este territorio, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social. La participación es a través de Proyectos o Programas de Trabajo, en sus dos subprogramas denominados Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO).

Que la participación ciudadana contribuye a la mayor eficacia en el desempeño gubernamental, actualmente caracterizado por un nuevo estilo de gobierno y por un mayor grado de cooperación e interacción entre el Estado y los actores no estatales. La práctica de la participación se da en diversos niveles. Algunos de ellos pueden ser la información, que supone la divulgación del conocimiento de presupuestos, normatividad, programas, planes y proyectos del sector gubernamental. Estos niveles se ven reflejados, en diferente escala, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a las y los beneficiarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE); su ejecución, operación, evaluación y seguimiento, es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) por conducto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA).

Las áreas de la DGCORENA involucradas en la operación del Programa son: la Dirección de Centros Regionales (DCR), las cuatro Coordinaciones de Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales (CCRCRN), en coordinación con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales (DCRRN), así como el Área Jurídica de la DGCORENA. Adicionalmente, el Programa cuenta con un Comité Técnico y un Grupo Técnico Operativo (GTO) como apoyo.

II. Alineación Programática

II.1. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación. El cambio en los usos de suelo, producto de la constante urbanización y la expansión de la frontera agrícola en el Suelo de Conservación, afecta negativamente los servicios ambientales, en particular la recarga del acuífero, pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad y limita el desarrollo de la capacidad emprendedora de mujeres y hombres.

Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana.

Meta 2. Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

Líneas de Acción. Revisar y hacer las mejoras pertinentes del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). Identificar los territorios degradados o susceptibles de llevar a cabo proyectos o actividades para la conservación, la restauración ecológica o el desarrollo de los servicios ambientales. Desarrollar proyectos integrales de gran alcance para la restauración y conservación de territorios con alto potencial para la generación de servicios ambientales. Elaborar acuerdos con núcleos agrarios, con las y los pequeños propietarios o con grupos organizados, para el desarrollo e implementación de los planes y proyectos para restauración y conservación.

Los enfoques transversales que incorpora el Programa, se observan en el desarrollo de su diseño, ejecución y evaluación del mismo.

El primer enfoque es de los Derechos Humanos de la población, de manera específica el componente de adaptabilidad. El Programa tiene la flexibilidad necesaria para ser modificado y adaptarse a las necesidades de los Grupos de Trabajo a ser beneficiados.

El segundo enfoque se plasma en la Igualdad de Género a través de los Grupos de Trabajo, en la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo, se procura considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo.

El tercer enfoque sobre la Participación Ciudadana, se tiene en la organización por parte de Grupos de Trabajo, en la elaboración, presentación y ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo, así como la percepción que tienen del Programa, la cual podrá conocerse a través de encuestas, o cualquier otro instrumento metodológico que fomente la participación libre e informada respecto del mismo; dichos instrumentos, se realizan en las evaluaciones tanto internas como externas del Programa.

El cuarto enfoque, el de la Transparencia, el Programa aporta la información precisa y oportuna, de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El quinto enfoque, el de Sustentabilidad, es un proceso impulsado por el Programa, contribuye a la protección ambiental, atiende la degradación de los ecosistemas, ayuda a conservar la biodiversidad, así como los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México; fomentando la participación activa de las y los poseionarios o usufructuarios de este territorio, que permita gozar de una calidad de vida aceptable tanto a las generaciones presentes como a las futuras.

II.2. Alineación con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018

Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación.

Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Meta 2. La Secretaría del Medio Ambiente implementará un sistema de evaluación y seguimiento a los programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Políticas Públicas: La Secretaría del Medio Ambiente revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que garanticen una correcta aplicación de los recursos así como la protección del Suelo de Conservación.

II.3. Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018

Eje 2. Suelo de Conservación y Biodiversidad.

Objetivo 1. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Meta 2. Implementar un Sistema de Evaluación y Seguimiento a los seis programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Políticas Públicas: La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que impulse la correcta aplicación de los recursos, así como la protección del Suelo de Conservación. La Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre coadyuvará en la revisión de los Lineamientos del PROFACE.

Objetivo 4. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del Suelo de Conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

Meta 2. Apoyar en promedio 810 convenios o proyectos para la realización de acciones de prevención, control y combate de incendios forestales, para saneamiento del bosque, así como para el establecimiento de la reforestación y reconversión productiva, ello a través del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas, en beneficio de productores rurales y poseedores de tierras en las nueve delegaciones con Suelo de Conservación, a fin de preservar, conservar y restaurar los ecosistemas naturales.

Políticas Públicas: La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales dará continuidad a la operación de un laboratorio de diagnóstico molecular, que brinda el servicio de análisis para la detección de maíz genéticamente modificado. La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales impulsará acciones de saneamiento forestal en 30,000 árboles por año, realizando actividades de poda, aspersión, retiro de masas de huevecillos y bolsas. La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales apoyará proyectos para estabular ganado y libre pastoreo a través del establecimiento de un proyecto piloto de 400 unidades animal.

II.4. Alineación con Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.5. Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable.

Política Pública: Elaborar políticas públicas con perspectiva de género para el uso, manejo y control de los recursos naturales, evaluando el impacto ambiental. Promover la vinculación con organizaciones civiles en el desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.

II.5. Alineación con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016 -2018

Objetivo General: Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Eje 2. Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2. Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de acción 2.2. Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares.

Meta. Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente.

Indicador. Número de acciones de difusión sobre los mecanismos de denuncia de presuntos actos de discriminación por personas servidoras públicas y a particulares.

II.6. Alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

II.7. Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Tomo 3. Núcleo Seguridad humana.

Capítulo 10. Derecho a un medio ambiente sano.

Objetivo específico 10.2. Conservar y proteger las variedades de maíz nativo del altiplano mexicano como eje de la conservación de la biodiversidad agrícola de la Ciudad de México.

Estrategias:

148. Evaluar de manera externa y participativa los avances del programa de protección de las razas del maíz del Altiplano y la biodiversidad agrícola asociada para la Ciudad de México, contemplando a los pueblos originarios.

148.1. Programa de protección y conservación de las razas del maíz evaluado y actualizado a partir de los resultados del diagnóstico y la evaluación participativa, que abarque a los pueblos originarios.

149. Fortalecer el territorio existente dedicado a la conservación del maíz nativo en el sistema milpa.

149.1. Desarrollo e instrumentación de un sistema de conservación que comprenda: a) Siembra y conservación de maíz nativo y sistema milpa en colaboración con la población e instituciones académicas de Ciudad de México (in situ); y b) Un banco de conservación de semillas (banco de germoplasma) (ex situ).

150. Crear y fortalecer los programas para la protección de las razas de maíz del Altiplano para la Ciudad de México.

150.1. Convenios y apoyos que promuevan sistemas de conservación del maíz nativo.

150.2. Difusión de la cultura y de la biodiversidad agrícola y la conservación de maíz nativo en la Ciudad de México.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En enero de 2008 se creó el Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), con el fin de contribuir a la protección del ambiente, atender la problemática de la degradación de los ecosistemas, a la pérdida de los recursos naturales, así como a conservar la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación (SC) de la Ciudad de México; fomentando la participación activa de las y los poseedores o usufructuarios de este territorio.

Bienes y servicios otorgados. La ejecución del PROFACE se da a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO). Son transferencias monetarias que se otorgan en los dos Subprogramas. El Subprograma FOCORE apoya la ejecución de Proyectos, que tienen por objeto la realización de obras para la conservación de suelo y agua, así como acciones de protección, recuperación y restauración ecológica a través de Grupos de Trabajo. El apoyo al Grupo de Trabajo se realiza ya sea en una sola expedición (cheque) o subsecuentes ministraciones, que depende del monto del apoyo aprobado por el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa y el avance del Proyecto. El Subprograma APASO apoya la ejecución de Programas de Trabajo de los Grupos de Trabajo en labores y acciones en apoyo que van encaminadas al saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo y manejo de la biodiversidad, y acciones de prevención del daño ambiental. La entrega de apoyos a los integrantes de Grupos de Trabajo, es mediante depósitos mensuales a Tarjeta Bancaria, el cual depende de los montos aprobados y del Programa de Trabajo presentado, ante el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa. Por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas a Grupos de Trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.

Desde su origen, el Programa ha otorgado recursos por 1,104 millones de pesos, lo que se traduce en cerca de 98,889 apoyos a 8,869 Grupos de Trabajo. De esta forma, se beneficia directamente a los habitantes del Suelo de Conservación e indirectamente a los habitantes de la Ciudad de México (CDMX) por la conservación de los servicios ambientales.

Problema social identificado. El PROFACE se creó para fomentar la permanencia de los recursos naturales y servicios ambientales que brindan oportunidades de desarrollo de la población del SC y contribuyen a la calidad de vida de los habitantes de la CDMX. El Programa atiende diversos temas a través de sus líneas de apoyo, con acciones a realizar por parte de los ciudadanos beneficiarios, quienes participan en acciones tendientes a contener la pérdida de superficie cubierta por vegetación para contribuir a la permanencia de la provisión de los servicios ambientales.

Entre las modificaciones más importantes, que ha tenido el Programa, destacan las relacionadas con las líneas de apoyo; a través de las modificaciones a las líneas de apoyo se busca que el PROFACE cumpla con el objetivo de ser un programa ambiental, promoviendo acciones para el desarrollo de los servicios ambientales. Se retoma el concepto de cuenca hidrográfica para el desarrollo de planes y acciones de conservación. La cuenca hidrográfica pasa a ser la unidad administrativa y de planeación del territorio.

En ese sentido y reconociendo que las labores de protección y conservación de los recursos naturales, algunas de ellas, son actividades de riesgo como la prevención y combate de incendios; en las Reglas de Operación del PROFACE 2015, se incorporó el seguro de vida y gastos médicos por accidentes para los Grupos de Trabajo que realizan actividades de este tipo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema que atiende el PROFACE corresponde a la atención del deterioro de los recursos naturales, específicamente en el SC de la CDMX, asociado con cambios de uso de suelo, crecimiento de asentamientos humanos irregulares, degradación de las masas boscosas por incendios forestales, tala clandestina, plagas y sobrepastoreo, así como erosión y pérdida de suelo.

Se estima para el presente ejercicio fiscal, un apoyo directo a 5,000 personas beneficiarias.

El SC de la CDMX es el espacio que por sus características físico-bióticas, se desarrollan ecosistemas que proveen servicios ambientales (recarga del acuífero, reducción de la contaminación, regulación del clima, reservorio de biodiversidad, estabilización de suelos y retención de agua), imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Es una realidad que en este espacio convergen una serie de factores que están generando cambios de uso de suelo y por ende el detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales que en ese territorio se generan.

El SC de la CDMX cuenta con una extensión de 87,294 hectáreas, localizadas al sur de la Entidad y una pequeña fracción al norte, lo que representa el 58% de la superficie. En este territorio se encuentran zonas boscosas, comunidades vegetales mixtas en distintos grados de perturbación, pequeñas propiedades con terrenos de cultivo agrícola, y poblados rurales. La distribución del SC de la CDMX, en las nueve Delegaciones Políticas que lo contienen, es la siguiente (Atlas Geográfico del Suelo de Conservación 2012):

Delegación (con SCCDMX)	% de Superficie
Cuajimalpa de Morelos	7.5
Álvaro Obregón	3.1
La Magdalena Contreras	5.9
Tlalpan	29.4
Xochimilco	11.9
Tláhuac	7.2
Milpa Alta	32.2
Iztapalapa	1.4
Gustavo A. Madero	1.4

En la CDMX existen 23 Áreas Naturales Protegidas (ANP) que cubren un área de 26,047 hectáreas. Adicionalmente a las ANP, existen las Reservas Ecológicas Comunitarias y las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), las cuales se establecen mediante Acuerdo con las comunidades y ejidos; actualmente, las ACCE contabilizan aproximadamente 13,500 hectáreas, por lo tanto, en la Ciudad de México aproximadamente 39,547 hectáreas cuentan con alguna categoría de protección especial (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

Dentro de los servicios ambientales más importantes que se generan en el SC de la CDMX están los siguientes:

-Recarga del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. El 41% del agua que se consume en la CDMX proviene de éste y de otras fuentes subterráneas (Primer Informe de Gobierno SEDEMA, 2013). Se estima que en el SC se produce una escorrentía superficial (es decir, el agua de lluvia que circula libremente sobre la superficie de un terreno) de 73 millones de m³ al año y un volumen de infiltración que oscila entre los 165 y 190 millones de m³ al año (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

-Reducción de la contaminación. La cubierta vegetal permite fijar gases que promueven el efecto invernadero. De acuerdo con estimaciones recientes, en 1985 se tenía un volumen de almacenamiento de carbono aéreo en los bosques perennes del SC de 1,736,088 toneladas de CO₂ equivalente. Para 2015, este volumen se incrementó a 3,093,556 toneladas de CO₂ equivalente (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

-Reservorio de Biodiversidad. El SC representa menos del 1% del territorio nacional, en él se concentra el 4.17% de la riqueza biológica nacional con más de 4,500 especies de flora y fauna. Se estima que hay 22 especies de peces, 18 especies de anfibios, 39 especies de reptiles, 355 especies de aves, 83 especies de mamíferos y más de 3000 especies de plantas vasculares (Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018). Esta diversidad biológica es resultado de los diferentes ecosistemas, que se desarrollan en el SC de la CDMX.

-Regulación del clima. La cubierta vegetal actúa como elemento regulador del clima al absorber una importante cantidad de radiación solar. En el último siglo la temperatura en CDMX aumentó 4 °C, de los cuales 3 °C corresponden al efecto “isla de calor”, producto de la urbanización;

-Estabilización de suelos. La cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión eólica, el 89% del SC tiene una capacidad de retención de suelo entre alta y media, si esta capacidad cambiara a erosión ligera, se generarían alrededor de 10 mil toneladas de partículas al año;

-Retención de agua. La cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión hídrica, la capacidad de retención de agua evita inundaciones y daños a la infraestructura hidráulica y urbana; y

-Posibilidades de recreación y mantenimiento de valores escénicos y culturales.

Pese al amplio reconocimiento de la importancia del SC, en este espacio convergen una serie de factores que originan cambios de uso de suelo en detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales. Entre estos factores se pueden destacar:

-Pérdida o transformación de la cubierta forestal. De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), se tiene registrado que durante el periodo de 1985 – 2010 se perdieron 470 hectáreas anuales de cubierta forestal, siendo el periodo 1999-2000 donde se presentó el valor más bajo de pérdida (240 hectáreas). Los estudios también han demostrado una tendencia creciente a la fragmentación de los bosques (desintegración de los patrones existentes en la cantidad y continuidad del bosque). Ambos factores, pérdida de cobertura y fragmentación, suponen un deterioro en la prestación de los servicios ambientales en el SC; principalmente, captación, retención y almacenamiento de agua y carbono en la cobertura vegetal y los suelos; así mismo, disminución en el hábitat disponible para la biodiversidad y en la distribución potencial de especies.

-Urbanización. De acuerdo con los Inventarios de Asentamientos Humanos Irregulares (AHI) elaborados por la SEDEMA, hasta 2013 existía un número de ellos que ocupan una fracción de la superficie del SC. Las Delegaciones que concentran el mayor número de AHI son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. La expansión urbana sobre el SC obedece principalmente a dos factores: la falta de rentabilidad de las zonas rurales y la escasa oferta de vivienda asequible en la zona urbana. A lo largo de la presente administración, la SEDEMA ha recuperado 700 hectáreas de SC y Áreas Naturales Protegidas que habían sido invadidas u ocupadas por asentamientos irregulares; con dichas recuperaciones el Gobierno de la Ciudad de México restituye los servicios ambientales que proveen este tipo de zonas (Suelo de Conservación SEDEMA, 2016).

-Incendios forestales. La mayor parte de los incendios forestales que se registran en el SC, son provocados por la intervención del ser humano, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 se combatieron 940 incendios forestales, que afectaron 1,526 hectáreas (un promedio de 1.62 hectáreas por incendio), (Cuarto Informe de Actividades, SEDEMA 2016).

-Ilícitos Ambientales. De acuerdo con datos de la Dirección General de Vigilancia Ambiental (DGVA), en el periodo 2006 - 2012 se atendieron 1,612 denuncias sobre ilícitos ambientales en el SC de la CDMX.

Principales causas y efectos producidos por el problema que atiende el Programa.

Las causas más importantes del deterioro de los ecosistemas que generan los servicios ambientales en el SC de la CDMX son: a) deforestación de los bosques, debido a la tala clandestina; b) cambio de uso de suelo, pasando de uso forestal a uso agrícola; c) incendios, debido principalmente a actividades agropecuarias; d) asentamientos humanos irregulares (AHI), debido a la presión demográfica y el alto costo de la vivienda en la zona urbana, sobre todo en delegaciones del centro de la ciudad, en las que predomina el comercio y los servicios, favorecen su establecimiento; e) sobre explotación de mantos acuíferos existentes en el SC de la CDMX, de donde se obtiene el 41% de agua que abastece a la Ciudad de México; f) escaso conocimiento de los servicios ambientales que se generan en el SC, asociado al bajo compromiso de los propietarios de predios en el cuidado de los ecosistemas; h) las prácticas agropecuarias y forestales son solamente un complemento en sus ingresos económicos.

Los principales efectos que se producen en los ecosistemas que se desarrollan del SC, son: a) disminución de masa forestal por la tala ilegal de los bosques; b) erosión del suelo, debido a la deforestación de los bosques, que son los encargados de proporcionar estabilidad a los suelos evitando que éstos sean erosionados por el viento o arrastrados por la lluvia; c) disminución del área de infiltración, debida tanto a la deforestación, como a los AHI, por tanto se afecta a la recarga de mantos freáticos, el SC es la principal fuente de recarga con un volumen de infiltración que oscila entre 165 y 190 millones de metros cúbicos al año; d) aumento de tiraderos de cascajo y basura en bosques y barrancas forman parte de los ilícitos ambientales que se tienen en el SC de la CDMX; e) pérdida de ecosistemas, al perderse éstos, disminuye la generación de servicios ambientales, además de presentarse pérdida de la biodiversidad.

La población impactada tanto por las causas como por los efectos de la problemática ya descrita, de manera específica son los 5,777,994 habitantes de las 9 delegaciones con SC (INEGI Encuesta Intercensal 2015).

Uno de los derechos sociales reconocidos universalmente y que es vulnerado como consecuencia del problema identificado, es el Derecho a la Salud, que incluye el Derecho a condiciones ambientales saludables.

Ante la necesidad de fortalecer los instrumentos que contribuyan a la valoración y preservación del SC y fomentar la participación social, con el fin atender el problema de deterioro de los ecosistemas del SC, se instituyó el PROFACE, el cual es un instrumento de la política pública que a través de sus líneas de apoyo, los Grupos de Trabajo beneficiados realizan acciones (fomentan la reforestación, previenen combaten los incendios forestales, realizan obras de conservación de suelo y agua, vigilan y previenen ilícitos ambientales, entre otras), que tienen por objeto el ayudar revertir el deterioro de los ecosistemas y a la permanencia de los servicios ambientales. Anualmente, el Gobierno de la Ciudad de México destina el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas FOCORE y APASO.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial. Las nueve Delegaciones de la CDMX que presentan SC de la CDMX (zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México), son: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, cuya población alcanza en conjunto, los 5,777,994 habitantes (Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas, Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015, Evalúa CDMX):

Delegación	Población	Población Masculina	Población Femenina	Población de jóvenes y adultos (15 a 64 años)	Población de adultos mayores (más de 64 años)
Álvaro Obregón	749,982	355,754	394,228	527,558	70,245
Cuajimalpa de Morelos	199,224	95,854	103,370	142,543	12,018
La Magdalena Contreras	243,886	117,099	126,787	168,521	20,947
Tlalpan	677,104	321,125	355,979	474,262	59,420
Xochimilco	415,933	199,513	216,420	285,797	31,265
Milpa Alta	137,927	67,151	70,776	93,020	8,018
Tláhuac	361,593	172,825	188,768	255,301	23,001
Iztapalapa	1,827,868	878,365	949,503	1,270,266	144,614
Gustavo A. Madero	1,164,477	555,140	609,337	802,397	128,877
TOTAL	5,777,994	2,762,826	3,015,168	4,019,665	498,405

Población Objetivo. Todas aquellas personas que habitan o son poseedores en el SC de la CDMX, mujeres y hombres de Barrios, Pueblos y Colonias, en su mayoría integrantes o descendientes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que habitan en ejidos, comunidades y pueblos rurales, poseedores de una herencia y patrimonio cultural, cuya riqueza y manifestaciones constituyen uno de los valores intangibles de la CDMX. Se estiman 700,000 personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SC, viven en 47 poblados rurales (Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012).

Población Beneficiaria. Mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseedores y los grupos sociales que ellos creen entre sí previstos en las leyes mexicanas, que cuenten con territorio en la CDMX, para que en él realicen actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales del SC. Se estima para el presente ejercicio fiscal, un apoyo directo al menos a 5,000 personas beneficiarias.

La relación existente entre la Población Beneficiaria y la Población Objetivo de los años 2013 al 2016, se tienen 39,063 beneficiarios, con una cobertura del Programa del 5.58 %; no se ha cubierto a la población objetivo, una de las limitantes al Programa, es el presupuesto asignado por el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAPDF) dentro del capítulo 4000. Otras limitantes son: que las solicitudes

ingresadas al ser analizadas tanto en su ubicación como en la viabilidad técnica de las actividades a realizarse sean positivas, se proponen para su aprobación ante el Comité de Asignación, en caso contrario no se aprobarán; así mismo, mucha de la población que realiza actividades de conservación, desconoce el PROFACE y sus beneficios, a pesar que el Programa se viene ejecutando desde el año 2008.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los servicios ambientales que aporta el territorio del SC de la CDMX, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres y los hombres de ejidos y comunidades (de derecho y de hecho), a las y los pequeños propietarios y a las y los poseedores, habitantes de este territorio organizados en Grupos de Trabajo para que realicen proyectos y acciones para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano para la población de la CDMX.

Se estiman 700,000 personas (pueblos originarios y colonos más recientes) que mantienen una relación directa con las actividades productivas del SC de la CDMX, viven en 47 poblados rurales (Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012). Dada la naturaleza del Programa, no se pueden incluir las características de cantidad, grupo social, edad, sexo, pertenencia étnica, entre otras, hasta que algunos de los datos de los solicitantes al Programa quedan plasmados, en el Libro de Gobierno.

Los bienes o servicios que otorga el PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, son transferencias monetarias. El Programa responde a la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El Programa tiene como fin el fomentar la permanencia de los recursos naturales y servicios ambientales, que brindan oportunidades de desarrollo de la población del SC y contribuyen a la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

En la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo se deberá considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo, promoviendo con ello la igualdad de género. No se podrá excluir del PROFACE a persona alguna por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades.

IV.2. Objetivos Específicos

- A) Llevar a cabo prácticas y acciones encaminadas a la restauración ecológica de ecosistemas como prevención, control y combate de incendios forestales y saneamiento forestal.
- B) Contribuir a la conservación de los ecosistemas mediante acciones de cultivo forestal, creación y mantenimiento de infraestructura rural (caminos y obras rústicas) para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales.
- C) Promover el uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y plantaciones comerciales, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- D) Fomentar acciones de conservación del hábitat y de monitoreo de la biodiversidad, de restauración ecológica y de reproducción in situ de especies de la flora y fauna silvestre en algún estatus de riesgo de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- E) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales.
- F) Contribuir al Derecho a un ambiente sano para los habitantes de la CDMX.

IV.3. Alcances

Un derecho social universal, es el Derecho a un medio ambiente saludable, el PROFACE busca contribuir a garantizarlo.

El Programa apoya a un segmento de la población de la CDMX para emprender acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el SC y ANP ubicadas en la CDMX, necesarios para un ambiente sano, para el mantenimiento de la calidad de vida de la población de la CDMX. Es un programa de transferencias monetarias que mediante la participación activa de ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los grupos sociales que ellos creen entre sí, previstos en las leyes mexicanas; favorece la cohesión e integración social, por medio de la constitución de Grupos de Trabajo, que reúnen los requisitos de las Reglas de Operación para el otorgamiento de los beneficios, contribuyendo al desarrollo de los habitantes del SC, así como a fortalecer su identidad cultural, social, el respeto a los derechos humanos y los derechos contemplados en la legislación nacional. El Programa contribuye a algunos de los trece principios de la Política de Desarrollo Social realizada por el Gobierno de la CDMX, particularmente los de igualdad, igualdad de género, equidad social, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y protección de datos personales.

La trascendencia y repercusión del Programa a mediano plazo. Es a través de las obras de conservación de suelo y agua que realiza el PROFACE, entre ellas, las ollas de captación de agua, presas, reforestación, reconversión productiva a sistemas agroforestales, barreras

vivas, cortinas rompe vientos, estabilización de taludes, conservación de la biodiversidad, entre otras, que se pretende mantener un manejo sustentable de los recursos naturales que se encuentran en el SC de la CDMX; y a largo plazo se intenta garantizar la permanencia de los servicios ambientales, que se generan en los ecosistemas del SC de la CDMX.

Los efectos sociales del Programa. La promoción de la participación de los poseedores y usufructuarios del SC de la CDMX, a través del apoyo a Proyectos y Programas de Trabajo, con el fin de contribuir a la permanencia de los servicios ambientales del SC.

Los efectos económicos del Programa. Otorgar temporalmente apoyos económicos a los Grupos de Trabajo, que ayudan a la conservación de los recursos naturales en el SC de la CDMX.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018, es del 0.71% (se espera atender a 5,000 personas beneficiarias). La relación entre la población beneficiaria y población objetivo de los años 2013 al 2016, ha tenido una cobertura del 5.58%; las limitantes al Programa han sido, el presupuesto otorgado por el FAPDF dentro del capítulo 4000 y que las solicitudes ingresadas al ser analizadas tanto en ubicación como en viabilidad técnica de las acciones a realizarse sean positivas, se proponen para su aprobación ante el Comité de Asignación, en caso contrario no se aprobarán; así mismo, mucha de la población que realiza actividades de conservación, desconoce el PROFACE y sus beneficios, a pesar que el Programa se viene ejecutando desde el año 2008.

-Reforestación en el SC de 45,000 árboles y arbustos de especies propias del ecosistema, mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente.

-Saneamiento: poda de saneamiento a 9,000 árboles; limpieza de canales en 150,000 m² y desazolve de 3,500 m³.

-Protección ambiental de 40,000 hectáreas del SC con participación social.

-Apoyo a 40 Proyectos FOCORE en zonas con alta erosión hídrica en el SC.

-Apoyo a 150 Programas de Trabajo APASO en zonas con alta erosión hídrica en el SC.

-Finiquito al 100% de los Proyectos FOCORE y Programas de Trabajo APASO apoyados en el ejercicio fiscal 2018.

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento, así como con procedimientos de verificación, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Programación Presupuestal

El Gobierno de la CDMX anualmente destina el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, con cargo al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAPDF), dentro del capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias.

Para la operación del PROFACE en el ejercicio fiscal 2018, se destinarán \$105,868,589.00 (Ciento cinco millones, ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por la naturaleza del Programa, el cual apoya Proyectos y Programas de Grupos de Trabajo, el monto unitario por persona beneficiada es variable.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La DGCORENA deberá realizar la promoción y difusión, amplia y oportuna del PROFACE en el SC, para lo cual se destinará hasta el 0.5% del financiamiento total del Programa. El PROFACE se difundirá en lonas, carteles, trípticos o volantes; además de la página de internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/suelo-de-conservacion>.

En las ventanillas de acceso se exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, mismas que estarán localizadas en:

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huaytla, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Atendiendo la parte de SC y ANP correspondiente a las microcuencas: Ocoyoacac, Borracho, Mixcoac, Texcalatlaco, El Judío, Atlalco, La Magdalena, Eslava, Héroes de 1910, Sierra de Guadalupe y Valle de México (Cerros Tepeyac, Chiquihuite y Zacatenco).

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Delegación Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Atendiendo la parte de SC correspondiente a las microcuencas: El Zorrillo, San Buenaventura, Valle de México (Cerro Xochitepec), Santiago y Tres Marías.

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 3**, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Atendiendo la parte de SC correspondiente a las microcuencas: Valle de México, San Pablo Oztotepec, Milpa Alta, Caserío de Cortez, San Bartolo, Oclayuca, Tlalnepantla, Tenango del Aire y Tlayacapan.

- **Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Atendiendo la parte de SC correspondiente a las microcuencas: Valle de México (Humedales de Xochimilco y Tláhuac, Sierra de Santa Catarina, Cerro de la Estrella).

En caso de que lo considere procedente el Comité, los Proyectos y Programas de Trabajo que ingresen en alguno de los Centros Regionales, podrá realizar su reasignación.

Las Áreas Operativas del PROFACE, informarán constantemente a los núcleos agrarios, ejidos, comunidades y pueblos originarios, sobre la difusión del programa para que aquellas personas que por edad, discapacidad, interés personal, no puedan asistir a los centros regionales, tengan acceso a información del programa.

VII.2. Requisitos de Acceso

A-1 Mujeres y hombres de ejidos, comunidades, pequeños propietarios, posesionarios de territorio en SC de la CDMX y grupos sociales creados según lo previsto en las leyes mexicanas que deseen realizar actividades de conservación, restauración y protección de recursos naturales en el SC y ANP ubicadas dentro del territorio de la CDMX.

A-2 Ser mayor de edad.

Presentar la siguiente documentación:

A-3 Identificación oficial (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional).

A-4 Clave Única de Registro de Población (CURP).

A-5 Comprobante de domicilio vigente (con antigüedad no mayor a tres meses).

A-6 Presentar una solicitud de acceso con las firmas de todos los integrantes del Grupo de Trabajo que cumpla con lo siguiente:

- i. Estar rubricadas en todas sus hojas por los Representantes facultados por el Grupo de Trabajo para tal efecto.
- ii. En el caso de Proyectos de la línea de apoyo "Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales", manifestación de haber recibido apoyos en ejercicios anteriores.

A-7 Presentar la siguiente documentación complementaria:

i. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo, conformado por personas interesadas, ejidos y comunidades, de derecho o de hecho, que contenga lo siguiente:

* Nombramiento de Mesa Directiva conformada por: una Presidencia, una Secretaría y una Tesorería.

* Acuerdo de participar en el Programa.

* Compromiso de las y los integrantes del Grupo de Trabajo para cumplir con el Proyecto o Programa de Trabajo en tiempo y forma, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DGCORENA.

* Manifestación bajo protesta de decir verdad que no cuentan con otros apoyos para la realización de las actividades objeto del Proyecto o Programa de Trabajo; así mismo, para evitar conflicto de intereses, deberá existir la manifestación bajo protesta de decir verdad de que familiares hasta tercer grado no son servidoras o servidores públicos locales o federales con cargos de confianza o estructura o similares.

* Cuando el Proyecto considere el apoyo para asesoría técnica, será decisión del Comité fijar el monto máximo de apoyo para este rubro, mismo que dependerá de las actividades y servicios que se prestarán, y que se definirán en el anexo técnico. Dicho monto será determinado durante la sesión de instalación del Comité. En el caso de proyectos relacionados sólo con la adquisición de vestuario de protección, herramientas, instrumentos y equipo para grupos de trabajo que son apoyados por el Subprograma APASO, no se considerará apoyo por concepto de elaboración de proyecto.

* Dada la naturaleza social del Programa, en ningún caso el apoyo otorgado para obras de conservación se entregará a empresas que se dediquen a la construcción, o a otras asociaciones de particulares de régimen empresarial en la venta de materiales, equipo o infraestructura tecnificada.

ii. Copia del Acta Finiquito y original a la vista expedida por el Centro Regional correspondiente en el caso de Grupos de Trabajo apoyados con Proyectos o Programas de Trabajo en el ejercicio inmediato anterior; excepto en aquellos casos cuando el Proyecto o Programa de Trabajo no ha podido concluirse, por causas no imputables a las y los beneficiarios, o cuando el Grupo de Trabajo no ha sido beneficiado con anterioridad por el Programa.

iii. Copia simple y originales a la vista de la identificación oficial vigente y la CURP de las y los integrantes del Grupo de Trabajo. Esta documentación será sujeta a las leyes aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, y los procedimientos diseñados para su resguardo.

iv. Aval o autorización para llevar a cabo el Proyecto o Programa de Trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

* Para el caso de ejidos o comunidades de derecho o de hecho, la autorización del representante legal del núcleo agrario (comisariado ejidal o comunal; o en su caso, la autorización del representante general de bienes comunales en función del documento que le otorga la personalidad jurídica) con firma y sello, así como la acreditación individual de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto o Programa de Trabajo.

* Para el caso de la pequeña propiedad, el aval del propietario con copia simple y original para cotejo, o en su caso copia certificada del documento que acredite la propiedad del predio, así como copia y original para cotejo de identificación del propietario.

* Para el caso de propiedad pública o espacios administrados por la autoridad pública, la autorización de la instancia competente.

v. En el caso de Proyectos y Programas de Trabajo que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a través del PROFACE, en el caso de que el Grupo de Trabajo se disuelva por alguna de las causas señaladas en las presentes Reglas de Operación, los bienes adquiridos con apoyo del Programa quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria, pasando a formar parte de su patrimonio y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del Grupo de Trabajo.

vi. El Proyecto o Programa de Trabajo que deberá contener lo siguiente:

* Nombre del Grupo de Trabajo.

* Nombre del Proyecto o Programa de Trabajo.

* Línea(s) de apoyo en la que se inscribe el Proyecto o Programa de Trabajo.

Cuando se trate de APASO (Programa de Trabajo):

- Objetivos

- Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas claramente identificables.

- Actividades a realizar, cada una con su meta física;

- Presupuesto solicitado; y

- Cronograma de trabajo.

Cuando se trate de FOCORE (Proyecto):

- Objetivos.

- Localización del área de trabajo; con croquis y referencias geográficas y cuatro fotografías claramente identificables.

- Actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física.

- Relación de insumos, materiales, herramientas o equipo por adquirir (incluir claramente conceptos y cantidades).

- Relación de mano de obra especializada por contratar y actividades a desarrollar.

- Presupuesto acompañado de tres cotizaciones a precios unitarios del ramo que se esté cotizando y contener materiales y volúmenes; características técnicas del equipo, herramientas o insumos; de ser el caso, flete o acarreo hasta el sitio de la obra, así como de los servicios técnicos contratados. Los datos mínimos que deberán contener esas cotizaciones serán:

Nombre y domicilio de la o el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), descripción del concepto con desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA), costos unitarios y generales de los artículos cotizados. En caso de que las cotizaciones no realicen los desgloses de materiales, equipos, insumos, mano de obra, etc., se tendrán por no presentadas.

En el caso de los bienes producidos local o artesanalmente, como canoas, trabajos de mano de obra automotriz, albañilería o herrería y las labores que requieren algún conocimiento específico (mano de obra especializada) se requerirá una cotización elaborada por la o el proveedor en formato aprobado por el Comité que identifique o haga constar el tipo de bien, servicio o conocimiento específico. En los casos en que la o el representante del Grupo de Trabajo llegase a presentar dicho formato con IVA desglosado, se deberá solicitar la presentación de la comprobación de acuerdo al esquema tributario vigente.

Todas las cotizaciones deberán ser verificadas con la o el proveedor correspondiente y deberán ser acordes a los conceptos y volúmenes señalados en la relación de insumos, materiales, herramientas o equipo adquirir, así como con la actividad u obra a desarrollar.

Se anexa a las presentes Reglas de Operación, un listado con algunos de los conceptos de herramientas, equipo, vestuario, materiales e insumos, con precios máximos estimados; si el solicitante considera la adquisición de algún concepto que no se encuentre en el listado referido, o alguno de los contenidos en el Anexo, presente un precio superior al máximo señalado, dicho concepto deberá contar con una justificación técnica detallada de su uso dentro del proyecto, además deberá precisarse las características particulares del mismo, incluyéndose modelo, capacidades, marcas etcétera.

- Cronograma de trabajo y de gastos.

vii. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **“OTORGAMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS A PERSONAS QUE VIVEN EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESTINADOS A CONTRIBUIR A LA PERMANENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE APORTA EL TERRITORIO DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”**, el cual tiene su fundamento en los artículos: 1º, 2º, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6º fracciones XII y XXII, 7º primer y segundo párrafo y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7º, 8º, 9º y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 3º fracción IX, 30 fracción VII, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 5, 15 y 56 Ter fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-07/150416- D-SEDEMA-29/112015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de julio de 2016, y cuya finalidad es el otorgamiento de recursos públicos a personas que viven en Suelo de Conservación de la Ciudad de México, destinados a contribuir a la permanencia de servicios ambientales que aporta el territorio del suelo de conservación; podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen a los siguientes destinatarios: a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Órganos de Control, para realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas y; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y además de otras transmisiones previstas en ésta.

A-8 El Proyecto o Programa de trabajo debe presentar actividades o acciones que pertenezcan a una o más de las Líneas de Apoyo siguientes:

- a. Protección, conservación y restauración de los ecosistemas.
 - a.1. Prevención física, cultural y combate de incendios.
 - a.2. Saneamiento forestal (detección, diagnóstico y tratamiento fitosanitario).
 - a.3 Establecimiento y mantenimiento de barreras vivas y cortinas rompe-vientos con especies arbustivas o arbóreas nativas, agaváceas o cactáceas.
- b. Acciones de mantenimiento forestal y generación de obras y prácticas para la conservación o restauración.
 - b.1 Cultivo a plantaciones forestales y renuevo.
 - b.2 Restauración y mantenimiento de caminos y áreas forestales (sitios, pendientes, riberas y cauces).
 - b.3 Protección de caminos, senderos y vías verdes (Ciclovía rural en Suelo de Conservación).
 - b.4 Formación o mantenimiento de terrazas (individuales, de banco, de base ancha, de base angosta o de formación sucesiva).
 - b.5 Contención de taludes para prevención de erosión (construcción de muros de gavión y piedra acomodada).
 - b.6 Cabeceo de cárcavas y suavizado de taludes en cárcavas.
 - b.7 Creación de presas filtrantes, de geocostal, piedra acomodada, gaviones, y estructuras rústicas de retención (con troncos o ramas).
 - b.8 Desarrollo de sistemas de captación de agua pluvial (ollas de agua, presas de mampostería, concreto y otros materiales).
 - b.9 Pozos de absorción.
 - b.10 Conservación o restauración de cauces y barrancas (retiro de residuos, estabilización de taludes, establecimiento y protección de zonas de amortiguamiento y línea verde; conformación de bordos).
 - b.11 Reapertura, desazolve, limpieza y saneamiento de cuerpos de agua, cauces, canales y apantles.
 - b.12 Restauración ecológica de sistemas terrestres y acuáticos.
- c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales.
 - c.1 Establecimiento y manejo de Plantaciones Forestales Comerciales.
 - c.2 Establecimiento y manejo de Sistemas Agroforestales para la diversificación productiva con plantas de especies nativas en sustitución de monocultivos, con enfoque agroforestal, que promuevan una estructura de cobertura en estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo en las áreas de vocación forestal y sistema milpa.
 - c.3 Producción de planta para Proyectos agroforestales.
 - c.4 Restauración y mantenimiento de coberturas vegetales de vocación original para el manejo silvopastoril sustentable.Los conceptos de apoyo, actividades y lineamientos generales considerados para la línea de apoyo c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales y sub-líneas c.1 y c.2, se describen y desarrollan en el Anexo Técnico que se incluye al final de las presentes Reglas de Operación, denominado **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA LÍNEA DE APOYO, USO Y MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.**
- d. Conservación de hábitats y monitoreo de la biodiversidad.
 - d.1 Conservación y protección de la biodiversidad.

- d.2 Restauración y mantenimiento de hábitat para conservación de poblaciones de especies en algún estatus de riesgo o protección de acuerdo con la Normatividad aplicable en la materia.
- d.3 Monitoreo de especies de flora y fauna.
- d.4 Restauración de zacatonales o pastizales.
- d.5 Prácticas para el cultivo de maíz nativo para la conservación del germoplasma.

- e. Protección ambiental comunitaria y detección de ilícitos ambientales.
 - e.1 Detección de obras, actividades, residuos y materiales no autorizados.
 - e.2 Detección de sitios de extracción de suelo, recursos pétreos y productos forestales.
 - e.3 Detección de depósitos de cascajo y residuos sólidos.
 - e.4 Detección de otros ilícitos ambientales.

A-9 En la presentación de los Proyectos y Programas de Trabajo se procurará considerar la participación de la mujer en igualdad de número de integrantes y de condiciones de trabajo, promoviendo con ello la igualdad de género.

A-10 Todo Proyecto o Programa de Trabajo relacionado con las prácticas de cultivo al maíz nativo en el SC de la CDMX, deberá manifestar a través de un escrito firmado por el grupo, que las semillas a sembrar en su terreno son de especies nativas.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

B-1 El periodo de apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes del PROFACE en los Centros Regionales se determinará por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité) en sesión ex profeso. El Comité podrá acordar otros periodos de apertura de ventanilla y del Libro de Gobierno en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos presupuestales.

B-2 La entrega de los requisitos señalados se hará por los integrantes de la Mesa Directiva de los Grupos de Trabajo, personalmente, en las Ventanillas de acceso designadas para tal fin y referidas en el subcapítulo de Difusión, conforme a los horarios ya establecidos.

B-3 Dada la naturaleza del Programa a demanda, solo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Una vez revisado que dichos requisitos cumplan con las condiciones establecidas en el Programa, se aplicará el criterio de primero en tiempo, primero en derecho.

B-4 La operación del Procedimiento de Recepción en la Ventanilla de acceso correspondiente, la llevará a cabo la Coordinación del Centro Regional, con el apoyo de la Subdirección correspondiente y del Grupo Técnico Operativo (GTO) que para tales efectos se designe en cada uno de los Centros Regionales.

B-5 Para el caso de Proyectos apoyados bajo la línea “Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales”, apoyados por segunda ocasión, el monto máximo a apoyar será hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de lo ejercido en el primer apoyo, y hasta por el 25% (veinticinco por ciento) en el caso de apoyos subsecuentes (siempre y cuando se observe que el proyecto ha subsistido en condiciones óptimas) salvo en casos de contingencias por fenómenos meteorológicos atípicos, y estarán sujetos al análisis y la determinación del Comité.

B-6 Será prioritaria la atención a Proyectos o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el desarrollo y cuidado de corredores ecológicos y de biodiversidad; el rescate de cuerpos de agua, ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles, la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, el impulso o consolidación de las ANP y ACCE. Se dará prioridad de atención a aquellos Proyectos o Programas de Trabajo que emanen de la Asamblea de los núcleos agrarios, técnicamente sustentados, que repercutan en un beneficio colectivo y representen mayor impacto en la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y servicios ambientales.

B-7 Todo Proyecto o Programa de Trabajo relacionado con las prácticas de cultivo al maíz nativo en el Suelo de Conservación, deberá demostrar que las semillas a sembrar en su terreno de cultivo, se encuentren libres de transgénicos, para lo cual deberán entregar una muestra del maíz por cultivar, para su análisis en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular de la DG CORENA, se emitirá un dictamen positivo o negativo y se hará del conocimiento del solicitante.

La muestra de maíz, consistirá en la entrega de 1 kilogramo por variedad y una mazorca de cada variedad del maíz por cultivar, en bolsa de papel con una red plástica y etiquetada (nombre del Grupo de Trabajo, paraje, variedad de maíz y fecha).

B-8 Los/las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y si su solicitud fue aprobada por el Comité para recibir beneficios o no, mediante solicitud de informes en la Ventanilla en la que haya tramitado su registro. En caso de que la solicitud no fuera determinada como beneficiaria de apoyo, el/la solicitante será informado de los motivos.

B-9 Una vez que los/las solicitantes completen su registro ante la Ventanilla de Acceso, presentando la documentación requerida y previamente enlistada en la sección de Requisitos de Acceso, se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa, el cual indicará también que la recepción de dicha documentación no implica la aprobación del Programa de Trabajo o Proyecto presentado.

B-10 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

B-11 Una vez que las personas solicitantes son incorporados al Programa (cumplan con los requisitos y las condiciones establecidas en el Programa, y que sean aprobados por el Comité), formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

B-12 En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

C-1 Para el Programa, se consideran entre las causales de baja las siguientes:

- i. Presentación de cotizaciones que al ser revisadas por el GTO del Centro Regional, que no sea posible verificar su contenido con los proveedores o que sea presumiblemente apócrifa.
- ii. Solicitudes presentadas por grupos, personas o predios, que se encuentren señalados como “No Sujetos de Apoyo” por éste u otros Programas locales o federales.
- iii. Que en la verificación en campo el Proyecto o Programa de Trabajo resultase inviable por motivos técnicos, por contravenir legislación vigente o por duplicarse con otro Proyecto.
- iv. Cuando de la visita en campo se advierta por el GTO del Centro Regional que la mesa directiva del grupo de trabajo o los integrantes del mismo, desconocen el proyecto o programas de trabajo propuesto para desarrollar. Para tal efecto el GTO responsable levantará constancia de ello.
- v. No cumplir con la entrega de modificaciones solicitadas al Proyecto o Programa de Trabajo, manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, en el plazo establecido conforme al Procedimiento de Instrumentación.
- vi. No contar con opinión de uso de suelo positiva.
- vii. Incumplimiento en el Convenio de Concertación de Acciones firmado entre la DGCORENA y el Grupo de Trabajo.
- viii. No entregar copia simple del contrato de apertura de la cuenta tipo mancomunada en la cual se realizará el depósito del recurso aprobado.
- ix. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior de las comunidades, ejidos, o grupos sociales, o beneficiarias y beneficiarios organizados en Grupos de Trabajo.
- x. No haber finiquitado en tiempo y forma los apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales del PROFACE.
- xi. Se detecte que realicen proselitismo, condicionando la participación al interior de los grupos de trabajo.
- xii. Demás previstas en la normatividad vigente.

Por su parte, se consideran entre las causales de suspensión temporal las siguientes:

- i. No entregar copia para integración al expediente en el Centro Regional que corresponda del trámite ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto.

C-2 Los apoyos otorgados por el PROFACE podrán ser cancelados cuando:

- i. Los participantes soliciten la cancelación por escrito.
- ii. De acuerdo con los resultados de la supervisión, la DGCORENA determine que existe incumplimiento de las actividades o adquisiciones estipuladas en el Convenio de Concertación de Acciones y en los Proyectos o Programas de Trabajo.
- iii. Exista suplantación de personalidad en cualquier trámite relacionado con el PROFACE, así como en las actividades definidas en su Convenio de Concertación de Acciones.
- iv. Se compruebe que el Grupo de Trabajo está recibiendo apoyos a través de otros Programas en los que exista duplicidad de actividades o conceptos.
- v. Para el caso del Subprograma FOCORE, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger el cheque de la ministración correspondiente en un plazo máximo a 10 (diez) días hábiles.
- vi. Para el caso del Subprograma APASO, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger las tarjetas bancarias en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

C-3 En caso de rescisión del Convenio de Concertación de Acciones, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación de restituir el monto restante de los recursos otorgados que no hubiere aplicado al Proyecto o Programa de Trabajo. El monto a restituir se establecerá tomando como fecha la de la notificación de cancelación que se haga al Grupo de Trabajo y los conceptos comprobados o facturados. La

devolución deberá hacerse en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la SEDEMA de ejercer las acciones legales contra las personas beneficiarias del Grupo de Trabajo. El Centro Regional correspondiente dará aviso a la Secretaría Técnica.

C-4 En caso de incumplimiento o violaciones a lo dispuesto en el Programa o Reglas de Operación del Programa, el Grupo de Trabajo podrá ser sancionado hasta por los 3 (tres) ejercicios fiscales siguientes, por lo que no podrá ingresar o solicitar en ese lapso de tiempo los apoyos del Programa, y sus integrantes serán considerados “No Sujetos de Apoyo”. Además la autoridad responsable del Programa, podrá ejercitar las acciones legales que procedan ante la autoridad administrativa o judicial competente.

C-5 Los Centros Regionales serán los responsables de informar al Grupo de Trabajo el motivo, en caso de causar baja o suspensión temporal e indicarán a las y los beneficiarios la documentación a presentar en la forma y tiempos que se especifiquen luego de la presentación de cada caso en el Comité.

C-6 No podrán solicitar los apoyos del PROFACE, por concepto de Proyecto o Programa de Trabajo, las personas servidoras publicas que realicen funciones operativas dentro del mismo, en los términos de la legislación aplicable, ni sus familiares hasta el tercer grado.

C-7 No serán elegibles aquellos grupos, personas o predios, que se encuentren señalados como “No Sujetos de Apoyo”, o que se encuentren como pendientes de finiquitar en otros ejercicios por este Programa, ni aquellos Proyectos o Programas de Trabajo que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en el PROFACE, que no se ajusten a las Líneas de Apoyo, que se encuentren fuera de SC de la CDMX, que cuenten con opinión de uso de suelo negativa o que la viabilidad técnica sea negativa, y que durante la visita de campo, no se encuentre presente ningún integrante de la Mesa Directiva del Grupo de Trabajo.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

D-1 La apertura y cierre del Libro de Gobierno se llevará a cabo en presencia del Órgano Interno de Control adscrito a la SEDEMA. Los Centros Regionales turnarán copia fotostática del Libro de Gobierno o archivo digital al la o el Presidente del Comité, para que a través de la Secretaría Técnica sea integrado a la Carpeta Ejecutiva y presentarlo en sesión al Comité.

D-2 Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento del Proyecto o Programa de Trabajo presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto se designe para su consulta y resguardo en la Secretaría Técnica y en los Centros Regionales; y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

D-3 Una vez conformado el expediente, los Centros Regionales realizarán en una primera etapa, la verificación del Proyecto o Programa de Trabajo, así como las documentales que se agregaron cumplan con las condiciones establecidas en el Programa, así como corroborar el contenido de las cotizaciones presentadas y que se ajuste a las líneas de apoyo. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

Posteriormente, los Centros Regionales en coordinación con la DCR y la DCRRN, a través de sus respectivos GTO, realizarán recorridos de campo para corroborar que los Proyectos o Programas de Trabajo correspondan con las condiciones y necesidades de restauración, conservación o protección de las microcuencas. Se verificará la ubicación de los Proyectos, haciendo la georreferenciación correspondiente (proyección UTM y Datum WGS 84), así como que el Proyecto o Programa de Trabajo no se sobreponga con otros Proyectos o Programas de Trabajo similares; en caso de superposición de Proyectos o Programas de Trabajo, aplicará el criterio de primero en tiempo, primero en derecho. El tiempo para realizar los recorridos de campo podrá variar dependiendo de la ubicación de los mismos.

De manera específica, además la DCR y los Centros Regionales observarán durante esa visita, los aspectos técnicos del Proyecto o Programa de Trabajo y que sean acordes con los objetivos del PROFACE. En tanto que la DCRRN, realizará la georreferenciación que permita determinar la zonificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes, para así establecer si la obra o la actividad se encuentran permitidas en dicho programa. Durante la visita de verificación en campo, deberá estar presente al menos una de las personas integrantes de la Mesa Directiva. En caso de que se acuda y no se encuentre presente alguna de ellas, se procederá a levantar la constancia correspondiente y dicho Proyecto se determinará como No Elegible.

D-4 Una vez hecho el recorrido de campo y la revisión documental, los Centros Regionales, la DCR y la DCRRN, elaborarán la Ficha Técnica del Proyecto o Programa de Trabajo que incluya aquellas consideraciones que se observen en cuanto a la viabilidad técnica. Para ello, en el formato único que se integre durante la visita, cada área asentará las observaciones y comentarios de manera independiente, y es firmado al finalizar cada visita, por cada participante y concentrado por cada Centro Regional.

D-5 Si de la verificación resulta que:

i. El Proyecto o Programa de Trabajo a realizar cuenta con opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas, y se llevará a cabo en el mismo sitio, mismas actividades y volúmenes, el CR solicitará a la DCRRN la ratificación de la Opinión de Uso del Suelo y a la DCR la de la Viabilidad Técnica correspondiente, en el caso de que el Programa o Proyecto se realice en Áreas Naturales Protegidas, la ratificación de la Viabilidad Técnica se solicitará ante la DCRRN.

ii. El Proyecto o Programa de Trabajo a realizar debe ser modificado, los Centros Regionales informarán por escrito a los solicitantes que deberán subsanarlo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, incluyendo no sólo el contenido del propio Proyecto, sino también de aquellas documentales que resulten. En caso de ser necesario, el Grupo de Trabajo podrá solicitar por única vez una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar las modificaciones.

iii. Las modificaciones podrán ser sobre el volumen de las obras, presupuesto estimado, conceptos o actividades a desarrollar y no incluyen la ubicación del Proyecto. Lo anterior no implica la autorización del Proyecto, cuya decisión corresponderá al Comité. La modificación al Proyecto no implica su aprobación, ni que sean considerados como elegibles ni beneficiarios del programa, sino que estarán sujetos a la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones.

iv. Si en el plazo establecido no se recibe el Proyecto o Programa de Trabajo modificado manteniendo la línea de apoyo correspondiente a la actividad solicitada, se entenderá que los Grupos de Trabajo se desisten de la solicitud de incorporación al PROFACE.

D-6 Con base en la pre-opinión en materia de uso de suelo, las Coordinaciones de los Centros Regionales solicitarán se emita la opinión de uso de suelo a la DCRRN, y la viabilidad técnica a la DCR.

D-7 La DCRRN emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el PGOEDF, Programas de Manejo de las ANP o el Plan Rector de las ANP vigentes. En el caso de que un Proyecto o Programa de Trabajo se pretenda desarrollar en ANP, la opinión de uso de suelo contendrá también la viabilidad técnica. La DCR emitirá la viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo localizados en SC, que deberá incluir entre otros aspectos, referencias sobre la pertinencia del Proyecto o Programa de Trabajo para la restauración, conservación o protección de microcuencas, así como de la congruencia de los volúmenes, materiales, herramientas y actividades incluidas en éstos. El Centro Regional notificará el resultado de los trámites a la o el solicitante. En caso de que la Opinión de Uso de Suelo o la Opinión de Viabilidad Técnica sean negativas, se dará por concluido el trámite.

D-8 Con la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables, los Centros Regionales enviarán la base de datos general en el formato digital correspondiente, a la Presidencia del Comité, para que, a través de la Secretaría Técnica, sean ingresados a la Carpeta Ejecutiva para su presentación al Comité.

D-9 En caso de existir asuntos o trámites que deben ser del conocimiento del Comité, las Coordinaciones de los Centros Regionales enviarán la solicitud respectiva para su análisis previo a la Dirección de Centros Regionales, quien la evaluará y en su caso la enviará a la Presidencia del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrada en la Carpeta Ejecutiva.

D-10 Por instrucción de la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la Sesión de Comité, integrando el cuadro-resumen, en el formato digital correspondiente, de los Proyectos o Programas de Trabajo generado y presentados por la Coordinación de Centro Regional. La Carpeta Ejecutiva se conformará exclusivamente por el cuadro-resumen de los Proyectos o Programas de Trabajo debidamente integrados y que cuenten con la Opinión de Uso de Suelo y Viabilidad Técnica positivas.

D-11 En sesión, el Comité analizará la Carpeta Ejecutiva votando en consecuencia. La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión y en la siguiente sesión de Comité se aprobará el Acta y se firmará por las o los asistentes.

D-12 Los Centros Regionales notificarán por escrito a los Grupos de Trabajo sobre el fallo del Comité en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la sesión. En ese mismo acto se hará de su conocimiento la responsabilidad de realizar, en un plazo de 30 (treinta) días naturales, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA), ya que el resolutivo de impacto ambiental será condición para el inicio de obra y entregar al Centro Regional correspondiente copia del trámite realizado. Dicho plazo se contará al día siguiente en que se realice la entrega de la primera o única ministración.

D-13 Para los Proyectos o Programas de Trabajo aprobados, la Secretaría Técnica elaborará en tres tantos el Convenio de Concertación de Acciones, mediante el cual el Grupo de Trabajo se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el Proyecto o Programa de Trabajo, cumplir y respetar la normatividad vigente, dar facilidades para la supervisión del mismo, comprobar los recursos otorgados y realizar su finiquito.

D-14 Para la formalización del Convenio de Concertación de Acciones se convocará al Grupo de Trabajo al Centro Regional que le corresponda para recabar las firmas de sus integrantes en el mismo acto. Los miembros de la Mesa Directiva del Grupo de Trabajo,

deberán rubricar la totalidad de las hojas. Posteriormente, se remitirá al Presidente del Comité para su firma. Los tiempos en cada una de las etapas, no se pueden puntualizar, debido a que están en función de las autorizaciones de los Grupos de Trabajo en el Comité, así como del número de solicitudes registradas en el Libro de Gobierno.

D-15 Durante la firma del Convenio de Concertación de Acciones se deberá señalar a los Grupos de Trabajo que los datos personales de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se hará de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, en toda la documentación que se apruebe relacionada con el PROFACE se incluya la leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**, y que todos los formatos y trámites a realizar para el PROFACE, por los solicitantes y beneficiarios, son gratuitos. Ninguna persona podrá solicitar o actuar de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

D-16 Se invitará a las personas beneficiarias del Programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

D-17 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

D-18 La ejecución del Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

D-19 La o el Presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición oportuna de recursos y preparará la entrega de apoyos.

D-20 Para el subprograma FOCORE, los Grupos de Trabajo beneficiados abrirán una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de las o los representantes del Grupo de Trabajo para el manejo de los recursos económicos, obligándose a entregar al Centro Regional correspondiente y a la Secretaría Técnica copia simple del contrato de apertura de la cuenta, requisito indispensable para otorgar la primera ministración, la cual se aplicará de conformidad con el calendario de ejecución del Proyecto.

D-21 La Secretaría Técnica notificará a los Centros Regionales la fecha y hora para la entrega de los cheques a los Grupos de Trabajo, quienes convocarán para tal efecto. Para el caso de cheques cancelados, el Grupo de Trabajo deberá solicitar por escrito su interés por la obtención del apoyo programado en los siguientes 10 (diez) días hábiles a su cancelación. Pasado este tiempo el Proyecto será cancelado.

D-22 La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estará sujeta a la comprobación física, documental, financiera y copia de la ficha de depósito de la ministración anterior, por parte del Grupo de Trabajo de acuerdo con el Proyecto, así como copia del acuse del trámite en Materia de Impacto Ambiental, de ser el caso. Con esta información, el Centro Regional solicitará a la DCR, gestione ante la Presidencia del Comité la liberación de los apoyos correspondientes.

D-23 La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a las cotizaciones de menor monto presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos o de proveedores sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar técnicamente justificados y solicitados mediante escrito del Grupo de Trabajo al Centro Regional correspondiente, quien valorará y decidirá si se aceptan dichos cambios, debiendo solicitar a la Secretaría Técnica se informe al Comité.

D-24 Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se hará mediante Tarjeta Bancaria, en donde se depositarán los montos por periodos mensuales. Una vez recibidas las tarjetas, la Secretaría Técnica notificará a DCR sobre la disponibilidad de las tarjetas para su entrega. La Secretaría Técnica notificará a los Centros Regionales la fecha y hora para la entrega de las tarjetas, quienes convocarán para tal efecto. En caso de que la tarjeta no sea recogida en un plazo máximo a 10 (diez) días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaría Técnica solicitará a la DCR la validación de los datos; una vez vencido este plazo y de no haber recibido respuesta, le notificará a los Centros Regionales que inician los 5 (cinco) días hábiles de plazo para su cancelación.

D-25 Cuando las o los participantes que formen parte de los Grupos de Trabajo requieran la baja o sustitución de algún beneficiario o beneficiaria, deberán hacer la solicitud por escrito al Centro Regional correspondiente, firmada por su Mesa Directiva y acompañarse de la documentación del (la) nuevo(a) beneficiario(a) y escrito donde se mencionen los movimientos señalados. Las o los nuevos integrantes deberán firmar carta compromiso de finiquitar los trabajos en tiempo y forma, así como la no duplicidad de apoyos. La anterior documentación se integrará al expediente. Para cambios de Mesa Directiva de Grupos de Trabajo se deberá contar con el aval de la representación correspondiente o de la DGCORENA en el caso de Áreas Naturales Protegidas. El Centro Regional notificará por oficio a la Secretaría Técnica la solicitud de sustitución(es), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales antes de la conclusión de cada mes, para fines de actualización de la base de datos bancaria a partir de la cual se distribuyen los apoyos.

D-26 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso, deberá informar por escrito al Centro Regional en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos.

D-27 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito al Centro Regional preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el Grupo de Trabajo deberá hacer la devolución del apoyo a la cuenta del PROFACE que se le indique en un plazo que no exceda 30 (treinta) días naturales y deberá entregar copia simple de la ficha de depósito correspondiente en el Centro Regional. En caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la DGCORENA de dar parte a su Área Jurídica para determinar y ejercer las acciones legales contra las y los beneficiarios del Grupo de Trabajo así como no otorgar recursos del Programa durante los siguientes 3 (tres) años. El Centro Regional dará aviso a la Secretaría Técnica.

D-28 Se podrá realizar mezcla de recursos de los Subprogramas FOCORE y APASO, así como entre las Líneas de Apoyo siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas en los Proyectos o Programas de Trabajo, además de contar con la Viabilidad Técnica correspondiente. Así como de recursos procedentes de las diversas instancias o dependencias, locales o federales, orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales, que sean complementarios y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos. Para ello, la DGCORENA podrá coordinarse con estas dependencias, mediante la celebración de los Convenios correspondientes, a fin de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación.

D-29 La fecha límite para comprometer los recursos del PROFACE para los Proyectos o Programas de Trabajo será el 31 de octubre de 2018 por cierre del FAPDF.

D-30 Para el caso de la continuidad a los Grupos de Trabajo que realizan labores de prevención y protección ambiental comunitaria, vigilancia, conservación y restauración del hábitat y biodiversidad y protección de caminos, senderos y vía verde (Ciclovía Rural en Suelo de Conservación), en el ámbito territorial de cada Centro Regional y de conformidad con las líneas de apoyo del presente instrumento; éstos deberán presentar en escrito libre firmado por todos los integrantes del grupo, su intención de continuar con el desarrollo de dichas acciones durante el primer trimestre del año siguiente, en el Centro Regional correspondiente para ser considerados en dicho esquema, acompañado de su Programa de Trabajo o Proyecto y el aval o autorización respectiva.

Derivado de la misma, cada Centro Regional conjuntamente con el GTO hará el análisis a la solicitud y evaluará su situación con base en las supervisiones realizadas, en la información consignada en los Mecanismos de Control producto de dichas supervisiones y el cumplimiento de la totalidad de los objetivos planteados en su Proyecto o Programa de Trabajo. Una vez agotado el proceso de revisión, el Centro Regional correspondiente enviará a la Secretaría Técnica la petición de presentación del caso ante el Comité Técnico de Asignaciones para pronunciarse en consecuencia, acompañada de la copia de las opiniones de uso de suelo y viabilidad técnica que fueron emitidas y requisitándose los formatos correspondientes al ejercicio fiscal que corre.

La continuidad de estos Grupos de Trabajo y el GTO se autorizarán en las últimas sesiones del Comité durante el año calendario de conformidad con la vigencia de las presentes Reglas de Operación, contemplando la continuidad de las actividades para el primer trimestre del año inmediato posterior. Para efectos del registro, el Comité autorizará la apertura del Libro de Gobierno del ejercicio fiscal siguiente, a fin de incluir exclusivamente a los Grupos de Trabajo autorizados, quedando cerrado hasta la apertura de las Ventanillas en el ejercicio fiscal subsecuente.

VIII.1.1. De las atribuciones de las UA, entidades y GTO encargados de la Operación del Programa

a) De las atribuciones, integración y sesiones del Comité

El Comité es el ente encargado de analizar, aprobar y en su caso, asignar los recursos económicos para los apoyos de los Proyectos o Programas de Trabajo que son aprobados. También es su función, verificar la correcta operación del PROFACE. Son atribuciones del Comité las siguientes:

- * Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, con apego a los criterios de equidad social e igualdad de género, imparcialidad y transparencia;
- * Aprobar el calendario de sesiones y el periodo de apertura de ventanillas y difusión del PROFACE;

- * Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los Proyectos o Programas de Trabajo. Con base en la información proporcionada por las áreas operativas de la SEDEMA, el Comité podrá sugerir la modificación del contenido de los Proyectos o Programas de Trabajo para que se ajusten a los objetivos del PROFACE;
- * Aprobar al GTO, así como sus modificaciones;
- * Aprobar las Tablas de Rendimientos, así como sus modificaciones;
- * Aprobar los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE;
- * Autorizar la reasignación de Proyectos y Programas de Trabajo en los Centros Regionales;
- * Revisar las Reglas de Operación y proponer modificaciones que permitan una mejor operación del PROFACE;
- * Ratificar la propuesta de Secretario Técnico del Comité; y
- * Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del PROFACE, así como sobre las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

En todo lo relacionado con la toma de decisiones de este órgano, cuando existan conflictos o controversias sobre la aplicación, distribución o manejo de los recursos financieros asignados al PROFACE, de ser necesario, se someterá al análisis del Consejo Técnico del FAPDF.

El Comité estará conformado por Vocales, Invitadas o Invitados Permanentes y una Secretaría Técnica.

Vocales:

- Titular de la Dirección General de la DGCORENA, quien fungirá como Presidente (a) del Comité;
- Titular de la Dirección de Centros Regionales, quien fungirá como Presidente(a) Suplente;
- Titular de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre;
- Titular de la Dirección General de Regulación Ambiental;
- Titular de la Dirección General de Vigilancia Ambiental;
- Titular de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; y
- Titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico del Territorio y Manejo Ambiental del Agua.

Invitados o Invitadas Permanentes:

- Titular de la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF;
- Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA;
- Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 1;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 2;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 3;
- Titular de la Coordinación del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales No. 4;
- Titular de la Coordinación de las ANP; y
- Titular de la Coordinación de Protección de los Recursos Naturales.

Secretaría Técnica del Comité:

- * Será propuesto (a) por el o la Titular de la SEDEMA y deberá ser ratificado por el Comité.

Los y las Vocales e Invitados (as) Permanentes designarán de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité. Los o las suplentes obligatoriamente serán personal de estructura.

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún especialista con la categoría de “Invitado (a)”, para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito a la Presidencia del Comité con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Tienen derecho a voz y voto los y las Vocales. Solo tienen derecho a voz las y los Invitados Permanentes e Invitados (as).

La Primera Sesión del Comité será para su instalación; presentación de las Reglas de Operación del PROFACE publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; presentación y ratificación de la o el responsable de la Secretaría Técnica; presentación y aprobación del Calendario de Sesiones, del Periodo de Difusión del PROFACE y Apertura de Ventanillas, del GTO, de las Tablas de Rendimientos, y los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE. Las sesiones posteriores serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias tendrán verificativo el segundo martes de cada mes. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces lo estime necesario el Comité, la Presidencia del mismo, o bien a solicitud de alguno (a) de los Vocales dirigida a la Presidencia. Las Sesiones Ordinarias, serán convocadas mínimo con 5 (cinco) días hábiles de anticipación (120 horas); las Sesiones Extraordinarias, se convocarán mínimo con 2 (dos) días de anticipación (48 horas). La sede para la realización de las sesiones se especificará en la misma convocatoria.

El envío de la Carpeta Ejecutiva se hará al momento de hacer la convocatoria. En congruencia con las medidas de austeridad, la convocatoria y la carpeta serán enviadas por vía electrónica.

Se considera que hay quórum para la realización de las sesiones, con la asistencia de cuatro Vocales y dos Invitados (as) Permanentes, entre estos últimos, de manera indistinta: representante de la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, del Órgano Interno de Control en la SEDEMA o de la Dirección Ejecutiva Jurídica. Antes del inicio de la sesión, la Secretaría Técnica, solicitará a cualquier persona ajena al Comité o que no sea “Invitado (a)” se retire del recinto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir, por la mitad más uno de las o los integrantes del Comité con derecho a voto. Cuando exista empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

b) Atribuciones de las Coordinaciones de los Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales (CCRCRN)

Las CCRCRN tienen la responsabilidad de la revisión de todos los requisitos y la documentación señalados para la recepción y asignación de folio, así como seguimiento, supervisión y finiquito de los Proyectos o Programas de Trabajo. Son atribuciones de las CCRCRN las siguientes:

- * Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
- * Orientar a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo;
- * Abrir y cerrar la ventanilla para la recepción de solicitudes en las fechas establecidas por el Comité;
- * Revisar que la documentación de las solicitudes de apoyo se encuentren debidamente integradas;
- * Verificar en campo la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo y coordinar acciones con la DCRRN en materia de uso de suelo;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo sobre la necesidad de hacer ajustes a los Proyectos o Programas de Trabajo de acuerdo con la verificación realizada por el GTO; así mismo requerir información o documentación complementaria para la operación del PROFACE;
- * Resguardar el Libro de Gobierno;
- * Integrar y resguardar los expedientes de los Proyectos o Programas de Trabajo aprobados, y a solicitud del Grupo de Trabajo la entrega de aquellos rechazados;
- * Solicitar la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo;
- * Implementar, en coordinación con la DCR y la Secretaría Técnica un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- * Integrar la base de datos de los Proyectos o Programas de Trabajo del PROFACE;
- * Enviar a la DCR y a la Secretaría Técnica la información necesaria de los Proyectos o Programas de Trabajo en el tiempo y forma acordados en el Comité de Asignación para integrar la Carpeta Ejecutiva;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo sobre las determinaciones del Comité y sobre la disponibilidad de los apoyos;
- * Supervisar e informar mensualmente a la DCR y a la Secretaría Técnica sobre los avances en la ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo;
- * Elaborar las Actas Finiquito de los Proyectos o Programas de Trabajo;
- * Integrar, supervisar y evaluar el trabajo del GTO asignado a su Centro Regional;
- * Proveer la información y apoyo para el desarrollo de los indicadores de seguimiento a la DCR y a la Secretaría Técnica del PROFACE;
- * Notificar a los Grupos de Trabajo en caso de incurrir en incumplimiento de las Reglas de Operación; y
- * Resguardar los expedientes y proteger los datos sensibles de conformidad con la legislación aplicable en la normatividad vigente (Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal).

Las Coordinaciones de los Centros Regionales atenderán los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano Interno de Control o la Auditoría Superior de la CDMX, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

c) Atribuciones de la Secretaría Técnica

El o la responsable de la Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de proveer las condiciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones del Comité, así como la oportuna dispersión de recursos. Son atribuciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- * Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
- * Ejecutar las acciones correspondientes para que las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma;
- * Formular las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- * Integrar y enviar a las o los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas;
- * Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo las sesiones del Comité;
- * Verificar que a las sesiones asista sólo el personal que se señala en las presentes Reglas de Operación;
- * Conducir y moderar las sesiones del Comité;
- * Elaborar las Actas de las sesiones y formalizarlas mediante la firma de las y los integrantes del Comité;
- * Llevar el seguimiento de acuerdos;
- * Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinar con los Centros Regionales su formalización;
- * Integrar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios del PROFACE y custodiar la información que en el ámbito de su competencia le corresponda;

- * Realizar los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos;
- * Implementar, en coordinación con los Centros Regionales y la DCR, un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- * Integrar la base de datos general de los Proyectos o Programas de Trabajo del PROFACE;
- * Apoyar en el desarrollo de los indicadores de seguimiento del PROFACE a la DCRRN en coordinación con la DCR y las áreas operativas de la DGCORENA;
- * Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan;
- * Gestionar y dar seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité;
- * Supervisar el desarrollo de los Proyectos o Programas de Trabajo, cuando así lo requiera la operación del PROFACE; y
- * El o la responsable de la Secretaría Técnica atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano Interno de Control o la Auditoría Superior de la CDMX, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

d) Atribuciones del Grupo Técnico Operativo (GTO)

En los Centros Regionales, la Secretaría Técnica, la DCR, la DCRRN, y el Área Jurídica; se conformará un GTO.

Cada GTO estará integrado por un grupo de profesionales con estudios de nivel licenciatura o de profesionalización técnica, titulados (para nuevos ingresos en 2018), con conocimiento en materias de conservación y restauración de recursos naturales o programas sociales o procedimiento administrativo, legales (para poder llevar a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, relacionadas con el correcto funcionamiento del programa, así como la atención y el seguimiento de las acciones de incumplimiento, omisión o cualquier violación de las reglas de operación) o cartográficos o manejo de datos personales e información pública o desarrollo de proyectos, programas estratégicos o similares relacionados con recursos naturales o adquisiciones o obra o atención ciudadana o convenios.

Se deberá contar con cuando menos 3 (tres) años de experiencia comprobables. Dicha experiencia será considerada a partir de que se haya establecido algún tipo de relación contractual o laboral o de prestación de servicios, en donde se hayan desarrollado las actividades señaladas en el párrafo que antecede. Adicionalmente, se podrán considerar aquellos casos en que se demuestre que durante la prestación del servicio social o de prácticas profesionales o similares, se haya involucrado en el desarrollo de proyectos o programas en materia de conservación y restauración de recursos naturales.

Cada GTO deberá estar conformado por un cuerpo multidisciplinario de profesionales, que permitan la integral aplicación del programa, de los proyectos o programas de trabajo, así como de las disposiciones legales y administrativas vinculadas con el PROFACE.

En la Sesión de Instalación del Comité se presentará la propuesta de los integrantes del GTO. El Comité ratificará la propuesta o propondrá otros(as) candidatos(as) para integrar al GTO. Los y las integrantes del GTO serán evaluados al inicio de sus actividades y se les brindará capacitación en caso de cambios o modificaciones al sistema legal que regula el PROFACE. El instrumento de evaluación será el aprobado por el Comité.

Las sustituciones podrán llevarse a cabo en cualquier momento.

Son responsabilidad del GTO, de acuerdo con su pertenencia, las siguientes:

GTO de la Dirección de Centros Regionales:

- Evaluar los expedientes y Proyectos o Programas de Trabajo para la emisión de la Viabilidad Técnica en SC de la CDMX;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, en materia de viabilidad técnica de los Proyectos en SC de la CDMX;
- Corroborar la información contenida en las cotizaciones presentadas por los Grupos de Trabajo.
- Integrar comparativos de precios y volúmenes de obras, mano de obra, materiales, herramientas de los Proyectos y Programas de Trabajo;
- Emitir consideraciones sobre la pertinencia del Proyecto o Programa de Trabajo para la restauración, conservación o protección de microcuencas;
- Llevar a cabo recorridos de campo, con los Centros Regionales para supervisar una muestra representativa de la ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo en SC al cierre del ejercicio PROFACE;
- Integrar y actualizar, conjuntamente con la Secretaría Técnica del Programa, los mecanismos de supervisión y control del Programa y los informes periódicos de ejecución o avances; y
- Apoyar a la Dirección de Centros Regionales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE; para el desempeño de esta tarea, el GTO de la DCR podrá tener hasta dos responsables.

GTO de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales:

- Evaluar los expedientes para proponer la viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo en ANP;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, para la supervisión de las condiciones de los Proyectos o Programas de Trabajo en ANP y SC, verificando que cumplan con lo establecido en el PGOEDF, el Programa de manejo del ANP correspondiente o, en su defecto, el Plan Rector de ANP o el Sistema Local de ANP;

- Formular las propuestas de Opiniones de Uso de Suelo para los Proyectos o Programas de Trabajo en SC o ANP a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales;
- Proponer a la DCRRN indicadores de impacto ambiental como mecanismos de evaluación del PROFACE;
- Programar e implementar las verificaciones en campo de las condicionantes en materia de uso de suelo; y
- Apoyar a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

GTO de los Centros Regionales:

- Orientar a los Grupos de Trabajo durante la difusión del PROFACE para la integración de la documentación de las solicitudes de apoyo y durante el proceso de ejecución de los Proyectos o Programas de Trabajo;
- Revisar las solicitudes de apoyo y recibir solo aquellas que cumplan íntegramente con la documentación y características de los Proyectos o Programas de Trabajo señalados en el numeral **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**, durante el periodo de apertura de ventanilla;
- Integrar los expedientes de los Grupos de Trabajo;
- Llevar a cabo los recorridos de verificación en campo de los Proyectos o Programas de trabajo, objeto de las solicitudes de apoyo;
- Corroborar la información contenida en las cotizaciones presentadas por los Grupos de Trabajo;
- Corroborar las comprobaciones presentadas en el portal del SAT;
- Corroborar que las comprobaciones presentadas sean congruentes con las actividades y/u obras establecidas o conceptos y autorizados en los proyectos o programas de trabajo, dentro de los términos del cronograma y se cumplan las metas y objetivos establecidos;
- Integrar la base de datos del Centro Regional, de los Proyectos o Programas de Trabajo, la cual contribuye a la actualización de la base de datos general del PROFACE;
- Colaborar con la DCR y la Secretaría Técnica, en la actualización de: los expedientes de los Grupos de Trabajo y la base de datos general integrada para el seguimiento de los Proyectos y Programas de Trabajo del PROFACE;
- Supervisar mensualmente los Proyectos o Programas de Trabajo, e informar a la DCR y a la Secretaría Técnica del PROFACE;
- Informar al Coordinador del Centro Regional de cualquier irregularidad observada durante las supervisiones a los Proyectos o Programas de Trabajo;
- Colaborar en la formalización (integración de firmas) de los Convenios de Concertación de Acciones;
- Elaborar y recabar las firmas correspondientes en las Actas Finiquito, una vez que hayan verificado en campo el 100% de las metas establecidas;
- Integrar una base de datos geográfica (la geodatabase) del Sistema de Información Geográfica del Centro Regional, para el conocimiento de la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo y su actualización en el año; asimismo, de la distribución de recursos; y
- Apoyar a él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

El GTO de los Centros Regionales, con el fin de dar orden y congruencia a las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, tendrá un responsable del PROFACE en cada Centro Regional.

GTO de la Secretaría Técnica:

- Integrar la Carpeta Ejecutiva;
- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el seguimiento de acuerdos;
- Integrar el Padrón de beneficiarios(as) del PROFACE;
- Apoyar en los trámites correspondientes para la liberación de los recursos económicos y en la dispersión de los recursos;
- Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinarse con los Centros Regionales para su formalización;
- Realizar la supervisión de Grupos de Trabajo, conforme los requerimientos de la operación del PROFACE;
- Conjuntar y administrar la base de datos general de los Proyectos o Programas de Trabajo, con la información que aporten las Coordinaciones de Centro Regional y en coordinación con la DCR;
- Proponer a la Secretaría Técnica los indicadores de seguimiento del PROFACE con el apoyo de las áreas operativas
- Llevar a cabo la Evaluación Interna del PROFACE de acuerdo con los Lineamientos emitidos por el Evalúa CDMX y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hacer las gestiones necesarias para su publicación;
- Proveer de información a la Secretaría Técnica para el cumplimiento de la Evaluación Externa del PROFACE;
- Apoyar a la Secretaría Técnica en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE;
- Atender, dar seguimiento y llevar a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, relacionadas con el correcto funcionamiento del programa;
- Atender, dar seguimiento y llevar a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, relacionadas con el incumplimiento de las reglas de operación o por incumplimiento del Convenio de Concertación de Acciones por parte de los Grupos de Trabajo beneficiarios del Programa; e
- Informar al Comité acerca de la situación y seguimiento legal de las acciones realizadas.

Todas y todos los integrantes del GTO de la DGCORENA se regirán por los principios de honradez, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y buena fe. En caso de conductas contrarias, se tomarán las medidas legales y administrativas que correspondan, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DGCORENA.

e) Responsabilidades de las y los Beneficiarios o Grupos de Trabajo

Son responsabilidades de las y los beneficiarios o Grupos de Trabajo las siguientes:

- * Conocer el Proyecto o Programa de Trabajo en todas sus partes y la forma en la que intervienen o participan en él;
- * Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones y dar cumplimiento oportuno al mismo;
- * Para el caso del FOCORE abrir una cuenta mancomunada para el depósito de los apoyos;
- * Ejecutar el Proyecto o Programa de Trabajo en los plazos y fechas que se establezcan en el calendario de ejecución en tiempo y forma;
- * No contar con apoyos de otras dependencias para llevar a cabo las mismas actividades del Proyecto o Programa de Trabajo autorizado por el Comité;
- * Aceptar de manera corresponsable el desempeño de sus cargos y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de su incorporación al PROFACE a través de la firma del Convenio de Concertación de Acciones;
- * Proporcionar a la DGCORENA la información requerida y brindar las facilidades para la supervisión y seguimiento de los apoyos proporcionados;
- * Denunciar cualquier ilícito ambiental ante la instancia correspondiente;
- * Informar de manera inmediata al Centro Regional correspondiente sobre cualquier situación que afecte la ejecución del Proyecto o Programa de Trabajo;
- * Llevar a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente en que se reciba la primera o única ministración, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto o Programa de Trabajo ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA) ya que el Resolutivo de Impacto Ambiental será condición para el inicio de obra o actividades. El acuse de recepción del trámite que se gestione, deberá presentarse junto con los anexos incluidos en el mismo, en el Centro Regional, 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación;
- * Si como resultado del trámite de Impacto Ambiental existieran condicionantes ambientales, el Grupo de Trabajo (o la o el Asesor Técnico que los apoye) deberá realizar las modificaciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto o Programa de Trabajo, las cuales serán informados al Centro Regional al día siguiente en que se tenga conocimiento de dichas condicionantes;
- * Proporcionar por escrito al Centro Regional correspondiente, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término de la actividad u obra, establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto o Programa de Trabajo la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos con el fin de llevar a cabo en tiempo y forma la firma del Acta Finiquito. Con la salvedad de aquellos Programas de Trabajo en los que la entrega de recurso sea realizada en fecha posterior a la ejecución de las actividades;
- * Entregar un informe con archivo fotográfico de la conclusión de la actividad u obra, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto o Programa de Trabajo, con el fin de llevar a cabo en tiempo y forma la firma del Acta Finiquito; y
- * Presentar los informes y comprobaciones, acorde con el Programa de Trabajo o Proyecto autorizados por el Comité.

VIII.2. Supervisión y Control

E-1 Los Centros Regionales ejecutarán la supervisión de los Proyectos o Programas de Trabajo que se desarrollen en el ámbito de su competencia, los cuales serán supervisados por el GTO de cada Centro Regional y dará seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución. El GTO de la DCR, de la DCRRN y de la Secretaría Técnica, podrán hacer supervisiones conjuntas cuando así lo requiera la operación del PROFACE, rindiendo un informe de las mismas al presidente del Comité.

E-2 Los y las integrantes del GTO de los Centros Regionales aplicarán los Mecanismos de Control Físico y Documental necesarios para la supervisión de los Grupos de Trabajo en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico.

Las supervisiones y los Mecanismos integrados deberán corresponder al cronograma de actividades de cada Proyecto o Programa de Trabajo. La última supervisión y mecanismo, se deberá realizar a más tardar los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión del Proyecto o Programa de Trabajo establecido en el cronograma correspondiente.

Para contabilizar el plazo de conclusión del Proyecto o Programa de Trabajo se podrán considerar, según sea el caso, los siguientes supuestos:

- La fecha de la entrega de los recursos;
- La fecha del acuse de recibido de la declaratoria de cumplimiento ambiental; y
- La fecha de notificación u del oficio, del Resolutivo Ambiental.

En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones o cronograma de trabajo, así como a la falta de comprobación, el GTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la supervisión realizada, preparará un requerimiento para firma de él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional, para que el Grupo de Trabajo realice las aclaraciones correspondientes. Una vez recibidas, él o la responsable de la Coordinación las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Cuando en la última supervisión se detecte que no se han ejecutado las obras o actividades establecidas o existan modificaciones al Proyecto o Programa de Trabajo, el GTO, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la supervisión final, preparará un requerimiento para firma de él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional, para que el Grupo de Trabajo realice las aclaraciones correspondientes. Una vez recibidas, él o la responsable de la Coordinación las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Las copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos serán entregados mediante escrito en el Centro Regional, a más tardar los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de término de la actividad u obra, establecida en el Cronograma de Trabajo del Proyecto o Programa de Trabajo, con la salvedad de aquellos Programas de Trabajo en los que la entrega de recurso sea realizada en fecha posterior a la ejecución de las actividades. Esta información será integrada al expediente respectivo.

Las Coordinaciones Regionales a través de los GTO deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como con las actividades, metas y programas establecidos en el Programa de Trabajo o Proyecto, así como corroborar la información contenida en las comprobaciones, realizando incluso las consultas ante las autoridades fiscales correspondientes o en los sitios establecidos para tal efecto. Dicha revisión se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de dicha comprobación.

En caso de identificar alguna inconsistencia, se notificará por escrito, por única ocasión, al Grupo de Trabajo para que realice las aclaraciones correspondientes, contando con un término de hasta 5 (cinco) días hábiles para atender dicho requerimiento. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del Programa de Trabajo o del Proyecto.

En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades y/u obras autorizadas, él o la responsable de la Coordinación del Centro Regional las hará del conocimiento al Comité para que éste determine lo conducente.

Las determinaciones del Comité pueden incluir la posibilidad de:

1. Autorizar modificaciones al Proyecto o Programa de Trabajo o bien;
2. Determinar el incumplimiento, en cuyo caso el Centro Regional procederá a notificar al Grupo de Trabajo y la Presidencia del Comité solicitará la rescisión del Convenio de Concertación, se tomarán las acciones legales pertinentes, y
3. Determinar como sujeto de no apoyo al Grupo de Trabajo;

E-3 Durante la supervisión del Subprograma FOCORE, el GTO de cada Centro Regional, verificará que todas las adquisiciones de equipo, herramienta y materiales sean marcados con tinta o pintura indeleble por el Grupo de Trabajo, como parte de las obligaciones adquiridas al firmar el Convenio de Concertación de Acciones con la DGCORENA.

E-4 Cumplido el Proyecto o Programa de Trabajo, el Centro Regional cuenta con 20 (veinte) días hábiles para elaborar en tres tantos el Acta Finiquito. Para su formalización se convocará al Grupo de Trabajo en los Centros Regionales para recabar las firmas y posteriormente se remitirá a la Presidencia del Comité para su firma. El primer tanto se entregará a las o los beneficiarios, el segundo tanto al Centro Regional para su integración al expediente, y el tercer tanto a la Secretaría Técnica para su conocimiento.

E-5 La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con las y los beneficiarios, por lo que no existe relación laboral de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutas con la SEDEMA o con el Gobierno de la CDMX. Su condición de beneficiarios quedará definida en el respectivo Convenio de Concertación de Acciones.

E-6 Los Centros Regionales y la Secretaría Técnica conformarán de manera conjunta la base de datos de las y los beneficiarios del Programa, para: integrar informes de avance mensual de los Proyectos o Programa de Trabajo que se encuentren a su cargo, verificar el cumplimiento de las metas físicas del Programa, la conformación de indicadores, y la realización de encuestas, en su caso, en los formatos correspondientes.

E-7 De acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, se recomienda a los Grupos de Trabajo que además de cumplir con las otras premisas establecidas, estén conformados igualmente por mujeres y hombres.

E-8 Quienes funjan como personas servidoras públicas locales o federales, personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares, así como los integrantes del GTO y sus familiares, hasta tercer grado, no podrán ser beneficiarios(as) de los recursos que emanen del PROFACE.

E-9 No se podrá negar, excluir o distinguir el acceso al PROFACE a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

VIII.2.1 Gastos de Operación y Evaluación del Programa

Del total de los recursos que anualmente asigne el FAPDF para la operación del PROFACE, se destinará hasta el 11% (once por ciento) para sufragar entre otros, los apoyos al GTO.

Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 4.0% para la contratación de un seguro de vida y gastos médicos por accidentes para los Grupos de Trabajo que realizan actividades de riesgo.

Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 1% para el pago de la evaluación externa del mismo, mediante la contratación, en su caso, de una Institución Académica de Nivel Superior o Centro Público de Investigación.

Para los Subprogramas FOCORE y APASO, cada trimestre y al final del ejercicio fiscal, la Presidencia del Comité entregará un informe al Comité que contenga el estado de los asuntos materia del PROFACE y el balance de los recursos ejercidos.

VIII.2.2 Incumplimiento

a) Dará lugar a la rescisión del Convenio de Concertación de Acciones:

-El incumplimiento al Proyecto o Programa de Trabajo autorizado por el Comité (cronograma de trabajo, actividades, montos, conceptos, ubicación);

-El incumplimiento del Convenio de Concertación de Acciones;

En este caso, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación de restituir el monto que se determine en cada caso en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente;

Adicionalmente, la rescisión del Convenio de Concertación de Acciones será motivo suficiente para que la Presidencia del Comité determine que el Grupo de Trabajo no sea beneficiado con apoyo alguno del PROFACE hasta por los 3 (tres) ejercicios fiscales siguientes; y

b) La falta de comprobación del cumplimiento de metas dentro de la calendarización del Proyecto o Programa de Trabajo, será motivo suficiente para que la Presidencia del Comité determine que el Grupo de Trabajo no sea beneficiado con apoyo alguno del PROFACE hasta por los 3 (tres) ejercicios fiscales siguientes.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las y los solicitantes o las y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGCORENA, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610; o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del PROFACE descrito en las presentes Reglas de Operación. Dichos buzones podrán encontrarlos en cada uno de los Centros Regionales cuya dirección se establece en el apartado VII.1 Difusión

En caso de que la DGCORENA adscrita a la SEDEMA, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEDEMA, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38- 78 extensión 189; ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), ubicada en Calle Jalapa 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5128-5200, horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, en su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx> , o bien registrar su queja a través de DEFENSATEL, 5128 5213, 5128 5214, 5128 5215, 5128 5216, 5128 5217 y 5128 5218.

El plazo de respuesta de la queja puede variar, dependiendo de la instancia en donde se ingrese.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes o beneficiarios(as) accedan a los beneficios otorgados por el PROFACE, estarán plasmados en carteles en la ventanilla de acceso de la DGCORENA en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610; y en los Centros Regionales.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o denunciar alguna violación al mismo será por medio de un escrito de queja dirigido a la DGCORENA y depositado en el buzón de quejas y comentarios ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610; o entregándolo directamente en tales oficinas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa; y
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, Teléfonos 5627 9700 y 5627 9739, o en la página de internet <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del PROFACE será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Secretaría Técnica del PROFACE será la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa.

Las fuentes de información de gabinete de la Evaluación Interna del Programa, corresponden al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018, el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa PROFACE Ejercicio Fiscal 2017, con sus indicadores. Padrones de beneficiarios del Programa del 2008 al Ejercicio Fiscal 2017. Informe Anual del PROFACE Ejercicio Fiscal 2017. Las Evaluaciones Externas del Programa efectuadas por la Facultad de Economía de la UNAM, "Evaluación Externa de los Programas FOCOMDES, PIEPS y PROFACE 2008", "Evaluación Externa a posteriori de operación, resultados y percepción del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social 2009", "Evaluación Externa PROFACE Ejercicio Fiscal 2010", "Evaluación Global de Resultados, Metas y Percepción del PROFACE 2008-2011 y Parcial 2012", "Evaluación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2013". Así como la "Evaluación Externa del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), ejercicio fiscal 2014", realizada por la Facultad de Ciencias de la UNAM. Asimismo, la "Evaluación Externa de Diseño y Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la participación social (PROFACE), 2014" efectuada por el Mtro. Omar Jiménez Rosano, Evaluador Externo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Además de los informes de las evaluaciones internas realizadas: 2010 (Diagnóstica), 2011 (Operación y Resultados), 2012 (Evaluación Global y de Satisfacción), 2013 (Diagnóstica y Sistematización Evaluaciones Anteriores), 2014 (Diseño, Operación y Monitoreo), 2015 (Evaluación Integral) y la 2016 (Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base). Así como el Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Censo de Población y Vivienda 2010-Encuesta Intercensal 2015, de las delegaciones con Suelo de Conservación en la Ciudad de México.

Bases de datos e información del PROFACE Ejercicio Fiscal 2017, generados por los cuatro Centros Regionales de la DGCORENA y la Secretaría Técnica del Programa.

Las fuentes de información de campo, será por medio de encuestas de una muestra representativa de la población beneficiada, que se emplearán para la evaluación interna.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico, los instrumentos de evaluación de los indicadores serán cuantitativos, obtenidos principalmente de la base de datos del Programa y se muestran en el siguiente cuadro.

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula Decálculo	Tipo de indicador	U/Medida	Desagregación	Medios de Verificación	U/Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales	% de SC	No. de has del SC/No. total de has de la CDMX) *100	Eficacia	Hectáreas (%)	CDMX	Información del Programa General de ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	JUD de Diagnóstico e Inventario de Recursos	El Gobierno de la CDMX mantiene interés en el cuidado de los servicios ambientales que se generan en el Suelo de	87,294 ha

	que aporta el Suelo de Conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad,								Conservación y destina el recurso financiero, para la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo	
	así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo, de protección, conservación y restauración de los ecosistemas									
Propósito	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados	% de Reforestación en el SC	(No. de has reforestadas en el SC/No. de has del SC)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	Los representantes de Núcleos Agrarios proporcionan la anuencia a los solicitantes del Programa para la ejecución de Proyectos y Programas de Trabajo	5 ha

	con la participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo	% de SC vigilado con participación social	(No. de has vigiladas con participación social/No. de has del SC)*100	Eficacia	Hectáreas (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa		40,000 ha
Componentes	1. Inversiones en obras y en acciones de protección, recuperación y restauración ecológica realizada por Grupos de Trabajo ejecutadas (Subprograma FOCORE)	% Proyectos FOCORE apoyados en zonas de alta erosión hídrica	No. total de Proyectos FOCORE en zonas de alta erosión hídrica apoyados/No. total de proyectos FOCORE apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	Los Grupos de Trabajo	40 proyectos
	2. Labores y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica (saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios, restauración de hábitats, monitoreo de biodiversidad, prevención de daño ambiental) realizadas por Grupos de Trabajo cumplidas (Subprograma APASO)	% Programas APASO apoyados en zonas de alta erosión hídrica	(Número total de Programas de Trabajo APASO en zonas de alta erosión hídrica apoyados/Número total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100	Eficacia	Programas de Trabajo (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	Trabajo beneficiados garantizan la ejecución de los Proyectos y Programas de Trabajo	150 Programas de Trabajo

Actividades	1.1 Difusión del Programa 1.2 Recepción de solicitudes 1.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 1.4 Opinión de Uso de Suelo y viabilidad técnica favorables 1.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 1.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones	% de Proyectos FOCOR E finiquitados	(No. total de Proyectos FOCOR E finiquitados/Número total de Proyectos FOCOR E apoyados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	CDMX	Base de Datos PROFAC E	Secretaría Técnica del Programa	100%
	1.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición de recursos 1.8 Entrega del recurso (cheque) 1.9 Supervisión del avance de Proyectos 1.10 Elaboración del Acta Finiquito del programa de trabajo	% de expedientes de Proyectos FOCOR E ingresados y apoyados	(Número total de Proyectos FOCOR E apoyados/ Número de Proyectos FOCOR E ingresados)*100	Eficacia	Proyectos (%)	CDMX	Libro de Gobierno y Base de Datos PROFAC E	Centro Regional y Secretaría Técnica del Programa	198 proyectos

<p>2.1 Difusión del Programa 2.2 Recepción de solicitudes 2.3 Verificación documental y de campo (georreferenciación) 2.4 Opinión de</p>	<p>% de Programas de Trabajo APASO finiquitados</p>	<p>(No. total de Programas de Trabajo APASO finiquitados/No. total de Programas de Trabajo APASO apoyados)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Programas de Trabajo (%)</p>	<p>CDMX</p>	<p>Base de Datos PROFAC E</p>	<p>Secretaría Técnica del Programa</p>		<p>100%</p>
<p>Uso de Suelo y viabilidad técnica favorables 2.5 Presentación al Comité Técnico de Asignación de Recursos 2.6 Elaboración y gestión del Convenio de Concertación de Acciones 2.7 Gestión ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAPDF, la disposición de recursos 2.8 Entrega de tarjetas bancarias 2.9 Supervisión de las actividades de mano de obra a realizar 2.10 Elaboración del Acta Finiquito del Programa de Trabajo</p>	<p>% de expedientes de Programas de Trabajo APASO ingresados y apoyados</p>	<p>(No. total de Programas de Trabajo APASO apoyados /No. de Programas de Trabajo APASO ingresados)*100</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Programas de Trabajo (%)</p>	<p>CDMX</p>	<p>Libro de Gobierno y Base de Datos PROFAC E</p>	<p>Centro Regional y Secretaría Técnica del Programa</p>	<p>Los Grupos de Trabajo beneficiados garantizan la ejecución de los Proyectos y Programas de Trabajo</p>	<p>435 Programas de Trabajo</p>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La Secretaría Técnica del Programa será la responsable de realizarlos.

XII. Formas de Participación Social

El cuadro siguiente describe cómo y en qué etapas del Programa se ejerce la participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Integrantes de Ejidos, Comunidades, o pequeños propietarios usufructuarios del SC de la CDMX	-Implementación - Evaluación interna y externa	-Presentación de Proyectos o Programas de Trabajo -Ejecución de Proyectos o Programas de Trabajo -Percepción del Programa a través de encuestas	-Asociación - Consulta - Reunión Informativa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El PROFACE tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales; por la orientación ambiental del PROFACE, éste no se vincula con otros Programas Sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

- i. Número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el PROFACE.
- ii. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del PROFACE, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Delegación y Colonia.
- iii. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
- iv. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- v. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PROFACE y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el sitio de internet de la SEDEMA, <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> en el que también se podrá disponer de esta información:

-Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del Programa será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como

los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

Debido a que la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) por conducto de la DGCORENA tiene a su cargo la ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2018, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la SEDEMA que tiene a su cargo el PROFACE, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La SEDEMA otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> y de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del PROFACE, que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los conceptos que en ellas se mencionan, además de las definiciones en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, tendrán los significados que a continuación se señalan:

Acta Constitutiva: Instrumento a través del cual los interesados en recibir apoyos del PROFACE, se reúnen para formar un Grupo de Trabajo y nombran una Mesa Directiva que los represente ante la DGCORENA, con la finalidad de llevar a cabo acciones de conservación y restauración de los recursos naturales en el SC de la CDMX, a través de los Subprogramas FOCORE o APASO llevando a cabo un Proyecto o Programa de Trabajo.

Acta Finiquito: Instrumento jurídico por medio del cual se dan por concluidas satisfactoriamente las obligaciones de las partes, respecto a los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación de Acciones, firmado entre los beneficiarios y la DGCORENA.

Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoya con jornales la mano de obra para la conservación de los recursos naturales.

Apoyos: Las aportaciones económicas que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDEMA, a la población beneficiaria que cubra los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE): Superficies del SC de la CDMX, cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Áreas Naturales Protegidas (ANP): Los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación.

Beneficiario: Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

Beneficio Ambiental: Características, funciones, servicios y valores de las actividades realizadas en un sitio que permiten tener resultados medibles para evaluar las prácticas de conservación, restauración y preservación realizadas en el SC de la CDMX.

Calendario de Ejecución: Conjunto de acciones, obras y actividades que se desarrollarán en un tiempo determinado por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Carpeta Ejecutiva: Documento que contiene información a presentarse en las sesiones del Comité.

Cédula Básica de Información: Formato de registro que contiene información de los y las beneficiarias de los Subprogramas APASO y FOCORE, entre la cual se encuentran: Datos Personales (Pertenencia Étnica, En caso de emergencia llamar a..., Teléfono, Grupo Sanguíneo, Observaciones...), Lugar de Nacimiento (Entidad, Municipio, Localidad) y Domicilio, entre otras; la cual deberá ser requisitada por el personal del Grupo Técnico Operativo (GTO) en cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales (Centro Regional): Unidad Técnico Administrativa adscrita a la DGCORENA, responsable de determinada superficie del Suelo de Conservación.

Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité): Cuerpo colegiado para la toma de decisiones en materia de políticas, estrategias, y asignación de recursos a beneficiarios del PROFACE.

Conservación: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Suelo de Conservación de la CDMX.

Convenio de Concertación de Acciones: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen acuerdos, derechos y obligaciones con las partes firmantes para determinar las acciones a realizar entre las mismas.

Coordenadas proyección UTM y Datum WGS 84: Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversal de Mercator, cuya proyección en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano. Se expresa en metros únicamente al nivel del mar que es la base de la proyección del elipsoide de referencia.

Cotización: Documento original que cumple requisitos fiscales, otorgado por una empresa legalmente establecida registrada y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, número de folio, vigencia de la cotización y firma autógrafa de la empresa cotizante, que contiene las características técnicas del equipo, herramienta e insumos así como el precio en el mercado de un bien o servicio.

Cotización Personal: Formato exclusivo para proveedores que carecen de los medios para proporcionar una cotización.

Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (DCA): Documento a través del cual los y las interesadas informan a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, sobre la realización de las obras que no requieren de autorización previa en materia de impacto ambiental.

Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, y ejecutora responsable del PROFACE.

Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, responsable de otorgar los resolutivos ambientales en materia de impacto ambiental.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio de Impacto Ambiental: Documento técnico de carácter interdisciplinario cuyo fin es dar a conocer las características de un programa, obra o actividad, y del predio donde pretende desarrollarse, así como identificar los impactos ambientales de su ejecución y las medidas para prevenir, minimizar y compensar sus efectos adversos.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX): Organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social que tiene a su cargo la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

Expediente del PROFACE: Conjunto de documentos que tratan de un mismo asunto ordenados de acuerdo a lo aprobado en Comité con base en un método determinado en reuniones operativas coordinadas por la Secretaría Técnica, sustentado en la Ley de Archivos del Distrito Federal vigente.

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAPDF): Fideicomiso Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, regido por su Consejo Técnico, el cual tiene por objeto la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para la Ciudad de México, del cual provienen los recursos etiquetados para el PROFACE.

Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoyan Proyectos para la conservación de los recursos naturales.

Geodatabase: Permite el almacenamiento físico de la información geográfica ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o colección de tablas en un sistema gestor como puede ser Microsoft Access, Oracle Microsoft, FQL Server e Infomix. Permite almacenar datos vectoriales, ráster, archivos CAD, tablas, tipología, información calibrada, etc.

Grupo de Trabajo: Conjunto de personas organizadas para la realización de un objetivo en común para ser beneficiarios (as) por el PROFACE.

Grupo Técnico Operativo (GTO): Equipo multidisciplinario de profesionales con conocimiento y experiencia en materias de conservación y restauración de recursos naturales o programas sociales o procedimiento administrativo o cartográficos o manejo de datos personales e información pública o desarrollo de proyectos, programas estratégicos o similares relacionados con recursos naturales o adquisiciones o obra o atención ciudadana o convenios, conformados para llevar a cabo el asesoramiento en la elaboración de Proyectos o Programas de Trabajo, la supervisión, evaluación y seguimiento de los mismos.

Impacto Ambiental: Modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

Indicadores: Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación y que deben guardar relación con el mismo.

Informe Preventivo (IP): Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo que rige en la Ciudad de México, o requiere ser evaluada a través de una Manifestación de Impacto Ambiental.

Libro de Gobierno: Instrumento de control en el que se asentará el registro del ingreso de las solicitudes de apoyo por fecha y número de folio que cada Centro Regional llevará.

Líneas de Apoyo: Estrategias o Actividades orientadas a la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales en el SC de la CDMX, que llevan a cabo los ejidos, comunidades y Grupos de Trabajo.

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA): El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Mano de Obra: Se aplica a todo tipo de trabajo que origine un producto o servicio, o a los recursos humanos que se necesitan para elaborar un bien o realizar una actividad, tomando la palabra mano en el sentido de trabajo físico o mental y a la palabra obra como un producto tangible o intangible producto de la acción humana.

Mano de Obra especializada: Se refiere a aquella que se usa para cualquier obra o actividad, cuyo costo mayor debido a que requiere que el (la) /los (las) responsables posean más habilidades o conocimientos especiales o específicos para realizar una obra o actividad o producir un bien.

Mecanismo de Control Físico y Documental: Formato donde se registran cuantitativa y cualitativamente los avances de los Proyectos o Programas de trabajo verificados en campo que incluyen comprobación física y documental, así como fotografías.

Medidas de Mitigación: Conjunto de acciones que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos negativos.

Medio Ambiente (Ambiente): Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Metas Físicas: Estimación cuantitativa independiente del impacto de la obra o actividades a realizar.

Número de Folio: Número de registro del Grupo de Trabajo con el cual se le identificará desde su registro y hasta su finiquito.

Opinión de Uso de Suelo: Documento técnico expedido por la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales que determina la factibilidad para la realización de obras o actividades, con base en lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Plan Rector de Áreas Naturales Protegidas, Plan de Manejo y Decreto correspondiente.

Padrón de Beneficiarios (Base de Datos): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como beneficiarios del Programa a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Plan de Manejo Ambiental: Documento en el que se establecen las acciones que se requieren para prevenir, mitigar o compensar y corregir los posibles efectos o impactos al ambiente.

Plantación Agroforestal: Son formas de uso y manejo de los recursos naturales en los cuales especies leñosas (árboles, arbustos), son utilizados en asociaciones deliberadas con cultivos agrícolas o con animales, en un arreglo espacial (topológico), o cronológico (en el tiempo) en rotación con ambos; existen interacciones ecológicas y económicas entre los árboles y los otros componentes de manera simultánea o temporal de manera secuencial, que son compatibles con las condiciones socioculturales para mejorar las condiciones de vida de la región.

Plantación Forestal Comercial: El establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización o comercialización.

Población Beneficiaria: Es la población que ha sido atendida por el programa recibiendo los beneficios de este.

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población potencial total a la que están destinados los apoyos del programa. Definida por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo de edad, localización geográfica y carencia específica.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema, y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Prevención: Conjunto de actividades y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE): Programa creado por el Gobierno de la Ciudad de México como un instrumento para garantizar la permanencia de los

ecosistemas de las Microcuencas, incluyendo la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, que producen los bienes y servicios ambientales, entre los que destacan el suelo, el agua y la vegetación nativa. En este Programa, resalta la participación social para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementan.

Programa de Trabajo: Documento que sustenta la solicitud de ingreso de un Grupo de Trabajo al Subprograma APASO y que determina el tipo de acciones a realizar, el número de jornales que se requieren por tipo de acción para su realización, el calendario de ejecución y el monto de apoyo solicitado.

Protección Ecológica: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

Proyecto: Documento técnico para el Subprograma FOCORE que contiene el planteamiento del problema, justificación técnica, objetivos, obras, acciones y actividades a realizar, metas, calendario de ejecución, requerimiento de bienes, cuadro de inversión y monto de apoyo solicitado.

Recursos Naturales: Los elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio de personas.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Resolutivo de Impacto Ambiental: Documento obligatorio mediante el cual se dicta una resolución administrativa, a través de la cual se otorga o niega la autorización para la realización de programas, obras o actividades, una vez que han sido ponderados sus posibles impactos ambientales negativos, sus medidas de prevención, mitigación y compensación.

Restauración: Conjunto de actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la continuidad de los procesos naturales.

Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA): Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México a la que corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la CDMX en materia ambiental y de recursos naturales.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

Suelo de Conservación (SC): Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la CDMX. Las poligonales del SC estarán determinadas por el PGOEDF.

Tablas de Rendimientos: Constituyen la base que establece las líneas de apoyo, definición de actividades, rendimientos y catálogo de conceptos a adquirir para la operación de los recursos del PROFACE. Las Tablas de Rendimiento serán base para orientar el financiamiento de Proyectos o Programas de Trabajo para la realización de obras, prácticas y acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y ecosistemas del SC de la CDMX.

Viabilidad Técnica: Documento que determina la posibilidad y conveniencia técnica de ejecución de un Proyecto o Programa de Trabajo en SC y ANP, mismo que deberá establecer si es compatible y congruente con los objetivos y contenido del PROFACE, y si las actividades propuestas son óptimas para la materialización del Proyecto.

CATÁLOGO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, VESTUARIO, MATERIALES E INSUMOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO ESTIMADO (MÁXIMO)
Árboles	Ciruelo (1.50m-1.80)	40.00
	Durazno (1.50 m – 1.80)	40.00
	Manzana (1.50 m – 1.80)	60.00
	Olivo (1.50 m – 1.80)	160.00
	Zarzamora (50 cm a 1 m)	50.00
	Ahuejote	60.00
Azadón	Lane con mango (1.4 a 1.8 lb)	250.00
Barreta	De punta de 100 a 125cm escoplo 40mm	300.00
	De uña ¾ de pulgada por 75 cm de largo	300.00
Baterías recargables	Paquete	500.00
Bieldo pajero	Pajero, reforzado 5 y 6 dientes	350.00
Binoculares	10*50, 10*42, 20*50	2,000.00
Bolsa negra	Para vivero de 2, 3 y 4 litros (bulto con 25kg)	1,200.00
Botas	Tipo militar	950.00
	Jardinera	150.00
*Botiquín	Analgésico (aspirina, paracetamol, buscapina), crema para quemaduras (benzalconico), soluciones desinfectantes (jabón, agua oxigenada, alcohol, tintura de yodo), gasas, venda, tela adhesiva, algodón, tijeras, guantes estériles, curitas.	1,000.00
Cava hoyos	Con mango	500.00
Cámara	Fotográfica 16.1 megapix. 10x	3,500.00
	De video profesional	7,000.00
	De trampa	4,000.00
Cantimplora	Fabricada en aluminio de 1 litro	300.00

*Canoa	8 duelas	25,000.00
	6 duelas	22,000.00
	4 duelas	10,000.00
Camisolas	Tela gabardina y bordado	350.00
Cargador	Para radio portátil pila universal	400.00
Carretilla	Reforzada, con llanta neumática, truper	950.00
Casco protector	Diferentes colores	90.00
Cisterna plástica	5,000 litros	10,000.00
	10,000 litros	20,000.00
Chalecos	De reportero con bordado	450.00
Chamarras	Con bordado	650.00
Charolas germinadoras	Plásticas de 40 cavidades	50.00
Cortadores de ramas altas	Mango telescopio fibra-c	700.00
	Con mango de aluminio	350.00
Costal de yute	54*100 y 70*1.14 (pieza)	30.00
Cuerda plástica	De 1/2 ,5/8 ,3/4 (Kg)	80.00
Desbrozadora	Gasolina hilo cuchilla 33 cc	3,500.00
Engrapadora	Uso rudo	350.00
Escalera	De extensión	3,500.00
	De tijera	2,500.00
Escoba	Metálica de dientes	180
	Plástica	80
	De vara	80
Esmeril	De banco	750.00
Estacas	De 2 a 2.5 m de alto, 2.5 a 5 pulgadas	80.00
Faja	Con tirantes ajustable (talla ch,m,g y xg)	180.00
Funda para machete	De cuero	150.00
* Gavión	1*1*1 malla triple torsión, abertura 8*10 Alambre galvanizado de 2.70 mm.	700.00
	2*1*1 malla triple torsión, abertura 8*10 Alambre galvanizado de 2.70 mm	1000.00
	Piedra braza (camión 6 m ³)	1,700.00
Geo costal	De 50 x 75 cm	50.00
Goggles	De seguridad profesionales, sencillos antiempañante	100.00
Gorras	Tipo beisbolera	120.00
GPS	Garmin, resistente al agua	7500.00
Guadaña	Tipo española y austriaca n.26	700.00
Guantes	Carnaza	120.00
Hacha	3 ½ libras, 36"	250.00
	2 ½ libras, 28"	260.00
Hoz	Dentada	120.00
Humus de lombriz	Tonelada	2,000.00
Impermeables	Manga o gabardina confeccionada en P.V.C. grueso	200.00
Lámpara frontal	Tipo minero	420.00
Lima	Cuadrada bastarda 8"	80.00
	Plana bastarda con mango 6"	80.00
	Plana bastarda con mango 8"	80.00
	Plana bastarda 12"	80.00
	Plana bastarda 14"	80.00
	Redonda bastarda con mango 6"	80.00
	Redonda bastarda con mango 8"	80.00
	Redonda bastarda con mango 10"	80.00
	Redonda bastarda de 12"	80.00
	Triangular con mango 8"	80.00
	Triangular 10"	80.00
Bellota	80.00	

Linterna	Recargable 1 led	350.00
Lona ligera	Para camioneta (6x10 m)	1000.00
Machete	Estándar 18" y Acapulco 14", 18" y 24"	120.00
	Punta plana	150.00
Mecate (cuerda o sogá)	Henequén de ¾ por Kg	120.00
Manguera silva	Azul, flexible (Rollo 100 m)	1,200.00
Marro	Medida: 12 lb, Truper	500.00
Mochila	Fumigadora de 11-20 litros	1,700.00
	Tipo swatt, confeccionada en lona 100% poliéster	750.00
	Dorsal de neopreno para incendios	5,000.00
Motobomba	5.5 Hp, 6.5Hp (5-13 m de altura)	5,000.0
Motosierra	14" 18", 20", motor 45 cc	4,000.00
*Neumáticos	Para vehículo	3,500.00
Radio base	Con antena y montajes	7,000.00
Remo	Para canoa	450.00
*Olla de captación	Tanque de acero, capacidad: 32,000, 65,000 y 125,000L (incluye techumbre)	175,000.000
	Tanque con geomembrana, capacidad: 32,000, 65,000 y 125,000L (incluye techumbre)	165,000.00
Pala	Cuadrada, forjada mango 45"	110.00
	Redonda, forjada mango 45 y 48" 151	160.00
	Carboneratruper	300.00
	De punta diamante con mango	110.00
	Escarramán con mango	120.00
Paliacate	100% algodón	25.00
Pantalón	De gabardina	400.00
Pico	Con mango	250.00
Pinzas	Electricista de alta palanca	200.00
Planta	Magüey	80.00
Playera	De algodón tipo polo	150.00
Radio	Portátil profesional de largo alcance, incluye antena, batería y cargador	4,500.00
Rastrillo	Recto de 16 dientes mango n.50 y 60	200.00
Serrote	18 y 22 dorado	200.00
Sistema de riego	Por goteo (m ²)	120.00
Sustrato	Ton	1,800.00
Talacho	Pico 1.3 a 5 lb mango de madera	250.00
Tijeras	Para poda dos mangos 19" forjada	250.00
	Forjada Alemán	350.00
Tinaco	750 l	1,800.00
	1,100 l	2,100.00

*Este concepto se otorgará de acuerdo a la evaluación realizada del proyecto y/o programa por el grupo técnico operativo del DCR, CR y DCRRN.

ANEXO TÉCNICO LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA LÍNEA DE APOYO, USO Y MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES

1. Disposiciones generales

Los presentes Lineamientos de Operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la evaluación y dictaminación, asignación, u operación, ejecución y pago de los recursos que asigne el Gobierno de la Ciudad de México, en los proyectos que se inscriban en la línea y sub-líneas de apoyo siguientes:

c. Uso y manejo sustentable de los recursos naturales.

c.1 Establecimiento y manejo de Plantaciones Forestales Comerciales.

c.2 Establecimiento y manejo de Sistemas Agroforestales para la diversificación productiva con plantas nativas en sustitución de monocultivos, que promuevan una estructura de cobertura con estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo en las áreas de vocación forestal y sistema milpa.

2. El Objetivo y cobertura, son los siguientes:

2.1 Objetivo: Apoyar la realización de actividades productivas para el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales pudiendo ser maderables y no maderables utilizando especies cuyo rango de distribución incluye al Valle de México o la Ciudad de México, para beneficio de las y los usuarios de terrenos ubicados en el SC de la CDMX, en donde además de obtener ingresos económicos, coadyuven a la conservación de los suelos y generación de servicios ambientales.

2.2 Cobertura: El apoyo que se otorga para desarrollar Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales tiene una cobertura regional en la Ciudad de México, y las solicitudes deberán sujetarse a los siguientes criterios: i) Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, en la zonificación donde las actividades son permitidas a saber: AE Agroecológico, AEE Agroecológico Especial, AF Agroforestal, AFE Agroforestal Especial y FPE Forestal de Protección Especial; ii) Vocación del territorio; iii) Tipo de ecosistema; iv) Problemática forestal; v) Usos y costumbres de la población, y vi) Normas y leyes aplicables para la superficie de la CDMX.

3. Las personas que soliciten apoyos para establecer Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado V.2. Requisitos de Acceso, de las presentes Reglas de Operación; además de estos requisitos, se deberán contemplar los siguientes criterios:

Cuadro 1. Superficies mínimas a apoyar.

Actividad	Tipo	Superficie mínima	Densidad Plantas/ha
Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Árboles de navidad	1 ha	2,500
	Maderables	1 ha	1,200
	No maderables	0.5 ha	Dependerá de la especie
Mantenimiento a Plantaciones Forestales Comerciales		0.5 ha	No aplica
Establecimiento de Sistemas Agroforestales		0.5 ha	Dependerá del cultivo agrícola o agropecuario y la combinación con las especies forestales
Mantenimiento de Sistemas Agroforestales		0.5 ha	No aplica

Cuadro 2. Especies a utilizar en las Plantaciones Forestales Comerciales o Sistemas Agroforestales

Plantaciones Forestales Comerciales		
Tipo	Nombre común	Especie
Árboles de navidad	Oyamel	Abies religiosa
	Pino acalote	Pinus ayacahuite
Maderables	Pino real, pino acalote, pino rosillo, pino chino.	Pinus montezumae, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus leiophylla.
	Aile	Alnussp.
	Fresno	Fraxinussp.
	Encino	Quercus sp.
No maderables	Perilla	Symphoricarpos microphyllus
	Maguey	Agave sp.
Sistemas Agroforestales*		
	Oyamel	Abies religiosa
	Pino real, pino acalote, pino rosillo, pino chino.	Pinus montezumae, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus leiophylla.
	Aile	Alnussp.
	Fresno	Fraxinussp.
	Perilla	Symphoricarpos microphyllus
	Encino	Quercus sp.
	maguey	Agave sp.

*Los Sistemas Agroforestales podrán combinarse con algunas especies frutales

4. Los apoyos que se pueden otorgar a las o los solicitantes son los siguientes:

4.1 Apoyo por superficie destinada a Plantaciones Forestales Comerciales.

Consiste en un apoyo económico por hectárea destinada a Plantaciones Forestales Comerciales, puede ser solicitado para plantaciones a establecer o plantaciones ya establecidas.

4.1.1 Apoyo para establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.

Consiste en un apoyo económico por hectárea, este recurso será para que la o el beneficiario realice la adquisición de la o las especies y cantidad de planta propuesta en el proyecto respectivo, la preparación del terreno y la plantación.

4.1.2 Apoyo para el mantenimiento anual de Plantaciones Forestales Comerciales.

Consiste en un apoyo económico anual por hectárea para que la o el beneficiario realice las siguientes actividades: control de competencia con especies vegetales que no son de interés comercial, control de plagas y enfermedades, prevención de incendios forestales, podas, aplicación de tratamientos silvícolas (pre-aclareos y aclareos), mantenimiento y reposición de planta.

4.1.3 Apoyo para asistencia técnica especializada.

Se apoyará con asistencia técnica para la gestión de opiniones de uso de suelo, autorizaciones y avisos necesarios ante las dependencias competentes federales y locales, incluye los temas desde el establecimiento, mantenimiento y cultivo relacionado con la plantación.

Si la plantación cuenta con las autorizaciones correspondientes, pero no se aprovecha por falta de cultivo, se apoyará con recursos económico para la asesoría técnica con la finalidad de impulsar la plantación para su aprovechamiento y comercialización.

4.2 Apoyo por superficie destinada a Sistemas Agroforestales.

Consiste en un apoyo económico por la superficie del terreno de cultivo que ha sido destinada para el establecimiento de especies forestales con la finalidad de diversificar la producción.

En este concepto los proyectos que no incluyan especies forestales no serán considerados para la asignación de apoyos.

4.2.1 Apoyo para establecimiento de Sistemas Agroforestales.

Consiste en un apoyo económico por hectárea, este recurso será para que la o el beneficiario realice la adquisición de la o las especies y cantidad de planta propuesta en el proyecto respectivo, la preparación del terreno y la plantación en el porcentaje de superficie destinada a las especies forestales en el predio propuesto.

4.2.2 Apoyo para mantenimiento de Sistemas Agroforestales.

Consiste en un apoyo económico anual por el porcentaje de la superficie que ocupen las especies forestales en una el predio, para que el beneficiario realice las siguientes actividades: control de competencia con especies vegetales que no son de interés comercial, control de plagas y enfermedades, prevención de incendios forestales, podas, mantenimiento y reposición de planta.

4.2.3 Apoyo para asistencia técnica en Sistemas Agroforestales.

Se apoyará con asistencia técnica para la gestión de opiniones de uso de suelo, autorizaciones y avisos necesarios ante las dependencias competentes federales y locales, incluye los temas desde el establecimiento, mantenimiento y cultivo relacionado con la plantación.

Si la plantación cuenta con las autorizaciones correspondientes, pero no se aprovecha por falta de cultivo, se apoyará con recurso económico para la asesoría técnica con la finalidad de apoyar a la o el beneficiario para que su plantación alcance su máximo aprovechamiento y adecuada comercialización.

5. Criterios de la Asistencia Técnica.

5.1 El Asesor Técnico en Plantaciones Forestales Comerciales y en Sistemas Agroforestales deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- b. Experiencia en organización social para la producción y conservación forestal de ejidos, comunidades y propietarios forestales en general.
- c. Experiencia en comercialización de productos obtenidos de plantaciones forestales comerciales y agroforestales.
- d. Contar con experiencia en la gestión oficial, el establecimiento, mantenimiento, cultivo y aprovechamiento de Plantaciones Forestales Comerciales y agroforestales.
- e. Haber asesorado proyectos de plantaciones forestales comerciales y agroforestales en operación.
- f. Dentro de sus funciones será gestionar los avisos, registros, informes, inscripciones y permisos que se requieran ante las autoridades correspondientes, seguimiento técnico a la plantación, asesoría en la comercialización y otras actividades que sean necesarias para la cosecha final de la plantación.
- g. Las y los beneficiarios serán los únicos responsables de proponer al asesor técnico que los asista en el desarrollo de su proyecto.

6. Descripción de los montos de apoyo.

6.1 Plantaciones Forestales Comerciales.

Actividad	Tipo de plantación	Apoyo /ha superficie destinada (costo de oportunidad)	Apoyo/ha adquisición de planta, preparación del terreno y establecimiento	Apoyo/ha mantenimiento	Apoyo asistencia técnica*	
					Establecimiento por primera vez, gestión de la plantación y seguimiento técnico	Asistencia técnica en el cultivo de la plantación ya establecida.
Plantaciones Forestales Comerciales	No maderables	\$2,500.00	\$16,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00
	Maderables	\$2,500.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00

* En caso que la superficie de Plantación Forestal Comercial sea mayor de 5 ha, se apoyará con \$2,000 adicionales por cada hectárea hasta 10 ha

6.2 Sistemas Agroforestales

Actividad	Tipo de cultivo	apoyo /ha superficie destinada (costo de oportunidad)	Apoyo/ha establecimiento (preparación del terreno)	Apoyo/ha mantenimiento	Apoyo asistencia técnica/ha*
					Establecimiento, y seguimiento técnico
Sistemas Agroforestales	Maíz combinado con una o más especies forestales	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Avena combinada con una o más especies forestales	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Cultivo forrajero combinado con una o más especies forestales	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Papa combinada con una o más especies forestales	\$3,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00

Todos los apoyos estarán sujetos al dictamen de viabilidad técnica por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, disponibilidad presupuestal y la aprobación del Comité Técnico de Asignación de Recursos señalado en las presentes Reglas de Operación; en caso de que los proyectos se estén desarrollando correctamente, éstos podrán ser apoyados en años subsecuentes o ser considerados dentro del PROFACE como proyectos de continuidad por el tiempo que se estipule en el proyecto para la cosecha final de la plantación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día veintiséis de enero de 2018.

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México